

(En Alberto Angulo Morales y Álvaro Aragón Ruano (eds.), *Recuperando el Norte: empresas, capitales y proyectos atlánticos en la economía imperial hispánica*. Bilbao, Universidad del País Vasco, Bilbao 2016, pp. 19-62).

## **Gremios, gremios mayores, Cinco Gremios Mayores: Madrid, 1680-1790. Una interpretación y algunas preguntas**

Guillermo Pérez Sarrión  
Universidad de Zaragoza

Sumario.-

De los gremios a los gremios mayores y los Cinco Gremios Mayores, 1680-1730.- La expansión: banca de depósitos, cambio, giro y crédito privado.- El funcionamiento del banco.- Actividad en seguros.- De los asientos para el ejército a la gestión de compañías manufactureras y mercantiles.- Los asientos de víveres para el ejército: excusado y especulación de granos.- Las obras públicas y comercio colonial.- La dirección de Cinco Gremios Mayores.- Efectos en el mercado de Madrid.- Los comerciantes madrileños y la deuda del Estado.- Abreviaturas.- Referencias bibliográficas.

Uno de los problemas importantes con el que el análisis histórico se encuentra, con frecuencia, es que las palabras con que nombramos hechos, ideas o instituciones tienen un significado distinto del que creemos al verlas con los ojos del presente. Un caso paradigmático de lo que digo, referido al siglo XVIII, es el término "gremios", palabra aparentemente de inteligencia fácil pero que puede referirse a cosas muy distintas, como veremos a continuación. Y no me refiero sólo a tamaño o características: en la época de hecho poco tenían que ver los gremios urbanos con los rurales, por ejemplo, a pesar de que aparentemente eran lo mismo. Pero la duda aún aumenta cuando los textos históricos, al referirse a Madrid, lo hacen a "los gremios", "los cinco gremios", "los cinco gremios mayores" e incluso a "los Cinco Gremios Mayores," con mayúsculas. Y así usamos el término encontrado sin preguntarnos por su significado más originario. Cuando así lo leemos primero y luego lo usamos, ¿nos referimos a los agremiados, a ciertos gremios madrileños principales, a una compañía de comercio, a varias, a un banco, a mercaderes que trabajan asociados con ellos, a varias cosas a la vez? En la literatura española sobre la Ilustración las referencias a "los Cinco Gremios Mayores" son muy frecuentes pero también muy confusas. En 1957 Miguel Capella y Antonio Matilla publicaron un libro sobre Cinco Gremios excelentemente documentado y muy preciso,<sup>1</sup> que hoy sigue teniendo gran valor para conocer la institución, pero que lógicamente no hacía a las fuentes consultadas las preguntas que hoy se le pueden hacer. El libro ha hecho

---

<sup>1</sup> M. Capella y A. Matilla (1950). Miguel Capella era entonces secretario de la Cámara Oficial de Industria de Madrid y poco después escribió una monumental *La industria en Madrid* (1963). Antonio Matilla Tascón era entonces director del Archivo y Biblioteca del Ministerio de Hacienda y acababa de publicar un *Catálogo de la colección de las ordenes generales de rentas* (1950). El libro se hizo sobre todo a partir de la colección de órdenes generales de Rentas del Ministerio de Hacienda cuyo índice había publicado Matilla unos años antes, más datos del Archivo Histórico de Protocolos de Madrid y la Biblioteca Nacional de España, y una interesante colección de documentos del Archivo General de Simancas proporcionado a los autores por Ramón Carande, que se reproduce en el libro. No tengo noticia de que hoy se conserve el archivo histórico de Cinco Gremios Mayores. Se publicó una reseña del libro, E. Otte (1959).

que muchos consideraran que el tema estaba ya estudiado y que por tanto no había nada más que añadir: y así, desde entonces, han sido muchos los historiadores que se han referido a ellos, pero sin llegar a preocuparse de situarlos en un contexto, el del despotismo ilustrado español, cuya visión ha cambiado notablemente en pocas décadas. Cinco Gremios Mayores surgió de los gremios madrileños modernos, por tanto las páginas que siguen, por fuerza han de empezar por determinar cómo empezó todo: es decir, cómo se produjo la formación de esos gremios.

El sistema gremial de Madrid, cuando nació en la segunda mitad del siglo XVI era similar al de cualquier otra ciudad castellana, y a lo largo del siglo XVII creció con la capital. De todo ello y del punto de desarrollo a que había llegado el sistema en las últimas décadas del Antiguo Régimen da cuenta el aragonés Eugenio Larruga, quien desde su privilegiada posición de secretario y archivero de la Junta General de Comercio, en 1787 y 1789 hizo unos análisis sobre la economía madrileña y española tan amplios, informados y precisos como poco citados.<sup>2</sup> Según Larruga “El gobierno económico de esta villa se halla establecido sobre cincuenta y ocho gremios, cinco mayores y cincuenta y tres menores, repartidos entre menestrales, tratantes y tenderos” (Larruga, 1787, I, 20), es decir, comerciantes y artesanos con tienda abierta. Por debajo estaba el mundo de la venta ambulante, de los que estaban fuera de esos gremios, los que se movían por el Rastro. Por encima el de las compañías, el giro y cambio de letras, las finanzas: la esfera de los grandes mercaderes y los comerciantes banqueros.

El mundo gremial madrileño, al principio muy pequeño, se dividió mucho, desgajándose nuevos gremios de los existentes,<sup>3</sup> de tal modo que buena parte de la actividad productiva quedó encuadrada en ellos. El simple examen de la documentación conservada en el archivo de la Villa de Madrid muestra su aparición continua y progresiva, y que se desarrollaron de forma paralela a la ciudad.<sup>4</sup>

A principios de siglo XVIII el sistema gremial madrileño era amplio y estaba consolidado: por un real decreto de 2-VI-1703 ya nadie podía vender en la ciudad si no estaba adscrito a gremio, y cada corporación tenía que vender sólo los géneros propios o comprados que tenía autorizados. Se había producido una gremialización general, común en tantas ciudades, si bien de hecho nunca fue total.<sup>5</sup> La venta minorista de cada gremio tendió a fijarse en una zona de calles: cada mercader o artesano con tienda abierta sólo podía vender allí. Pocos años antes, en 1683, un decreto de la Junta General de Comercio había fijado también los puntos de venta de los mercaderes lonjistas y, un siglo después, unas ordenanzas de 19-IX-1783 acabaron por reglamentar minuciosamente los puntos

---

<sup>2</sup> E. Larruga (1787) y (1789). La primera obra, impresa, era casi inencontrable hasta la reciente reedición de 1995. La segunda, manuscrita, fue redactada entre 1780 a 1781 y 1786 a 1789, y “como no ha de tener otro uso que el de personas instruidas”, sólo se hicieron seis copias a mano (Larruga 1789, I, f. XXIII); pero en la época fue bastante consultado.

<sup>3</sup> E. Larruga (1787), I, p. 22 y pássim.

<sup>4</sup> AVM, Secretaría, inventarios, tomo 16, pp. 10-41.

<sup>5</sup> E. Larruga (1787), I, pp. 86-88. Nunca se cumplió de hecho: en el Rastro siempre hubo manufacturas y muchos pequeños vendedores, más o menos ocasionales, no agremiados.

de venta y las mercancías que cada uno de los agremiados podía vender. Artesanos que fabricaban y vendían sus propios productos, comerciantes y tenderos minoristas que compraban a mayoristas o fuera y vendían dentro: este era el mundo de los gremios, el de la pequeña producción y la venta propia, el del comercio con puerta a la calle y taller al interior; el que daba forma a calles y barrios y no podía escaparse de dar limosnas, comprar bulas o pagar impuestos.

Pero no toda la amplia producción manufacturera de Madrid y alrededores se desarrolló dentro de los gremios. Al acabar el siglo XVII las manufacturas artesanales habían alcanzado un desarrollo extenso, con especial incidencia en las de la seda y la lana, y estaban muy diversificadas; no entraré en detalles, que narra bien Larruga.<sup>6</sup> Pero aún así no cubrían el consumo de la capital. Estaba la corte, y además había una minoría con rentas altas y demanda sofisticada: por eso las agrupaciones gremiales crecieron siempre muy dependientes de las necesidades del Estado, la corte y la élite aristocrática y clerical que eran los mayores consumidores. También contó mucho el hecho de que el abasto a la capital de productos esenciales era asunto de gran relevancia política y social, lo que llevó a que pasara a ser controlado por la Sala de Alcaldes del Consejo de Castilla y a que el ayuntamiento pronto perdiera competencias.<sup>7</sup> En definitiva, se creó un sistema de abastos semicompulsivo y políticamente controlado.<sup>8</sup>

Estos factores con el tiempo fueron decisivos en la evolución de los gremios. Al principio todos eran iguales pero con el tiempo sólo cinco de ellos, los dedicados a sedería; pañería; lencería; especiería, mercería y droguería; y joyería, que con el tiempo fueron llamados mayores, llegaron a tener una posición dominante.<sup>9</sup> De modo que para explicarse cómo evolucionaron los gremios madrileños, y con ellos el propio mercado, también hay que considerar la trayectoria de esa minoría tan importante. ¿Cómo llegaron a ser dominantes? pero, antes aún, hay que preguntarse algo más elemental: cuando hoy hablamos de “los cinco gremios mayores” de Madrid, ¿de qué estamos hablando?

### **De los gremios a los gremios mayores y los Cinco Gremios Mayores, 1680-1730**

Para responder a la pregunta ante todo hay que partir de un dato: los cinco gremios mayores recibían ese calificativo porque eran los cinco que más pagaban a la Real Hacienda. La preeminencia fiscal siempre estuvo clara:

“El llamarse mayores estos gremios no es prerrogativa de honor ni distinción respecto a los demás gremios de la corte, que se dicen, o nombran menores, pues lo cierto es, que entre éstos

---

<sup>6</sup> El análisis de las manufacturas pertenecientes a los gremios mayores, ocupa el tomo II de la obra de E. Larruga (1787); el de los menores, es decir, los demás, que eran con diferencia la mayoría, el tomo III.

<sup>7</sup> Detalle en J. M. López García (1998), pp. 196-203.

<sup>8</sup> Sobre el tema véase C. Castro (1987) y J. U. Bernardos Sanz (2003).

<sup>9</sup> La división entre unos pocos gremios mayores poderosos y el resto no fue específica de Madrid, se dio al menos también en Valladolid en 1765 y exactamente con los mismos gremios; véase al respecto José Colón de Larreategui, *Informe sobre los gremios de Valladolid*, Valladolid 8-IX-1781, en L. Amigo, M. García Fernández y Ricardo Hernández García (2008).

---

se hallan muchos reputados en nuestras leyes por tan honrados y condecorados como lo es la profesión de un puro mercader, y lo seguro es, que semejante expresión no tiene más fundamento que la de ser los cinco gremios los más contribuyentes a la Real Hacienda; y antes de 1741 no se halla semejante expresión en ninguna de sus ordenanzas [...]” (Larruga, 1787, I, 107-108).

La evolución de lo que todavía hay que llamar sólo los cinco gremios mayores, así, con minúsculas, cubre una trayectoria que partió de las manufacturas y el comercio gremiales y siguió por un largo proceso expansivo que acabó por otorgar a sus miembros una posición clave en el mercado financiero madrileño y español. El principal factor explicativo fue el interés de la Real Hacienda por su dinero. Para la monarquía los artesanos, comerciantes, agremiados madrileños eran ante todo sujetos que podían darle dinero. Y lo hicieron.

Ya en 1626, cuando Madrid estaba creciendo vertiginosamente, un primer donativo al rey fue hecho por 48 mercaderes indígenas de paños y sedas, 41 de lienzos, 34 mercaderes portugueses dedicados mayoritariamente a tratos de lienzos, y 101 vendedores locales de especias; y en una lista de vecinos ricos de 1689 había ya 213 comerciantes que suponían el 37% del total de las mayores fortunas en una ciudad entonces ya dominada por la aristocracia. Según el equipo Madrid “[...] muchos de estos comerciantes se organizaban a través de compañías, fundamentalmente familiares o de miembros de una misma nacionalidad”, y “Pese a no haber una identificación entre estos mercaderes y los altos cargos de la administración, comienzan a vislumbrarse rasgos comunes en sus fortunas y comportamientos”.<sup>10</sup> Partiendo del hecho constatado de las corrientes migratorias norteñas en la primera mitad de siglo y de la formación en su seno de redes sociales cada vez más extensas, no es difícil deducir que vascos, navarros y otros norteños, que iban también a la administración austracista, nutrieron también el naciente mundo artesanal madrileño desarrollando redes sociales no sólo en un sentido horizontal, geográfico, sectorial, sino también vertical: algunos lograron escalar a altos puestos burocráticos, otros se enriquecieron con las manufacturas y el comercio minorista, alcanzando las actividades financieras y las operaciones con un Estado que en su seno albergaba compatriotas, parientes, amigos, patronos y clientes. Aún no estamos en condiciones de poder detallar de qué modo se produjo este proceso.

En la segunda mitad del siglo XVII los gremios mayores contribuyentes siguieron dando dinero al rey a través de donativos y préstamos. Al menos desde 1679 hay registrados nuevos donativos y ya durante la Guerra de Sucesión los donantes sustituyeron casi todas las entregas de dinero por anticipos y préstamos. Hay noticias al menos para 1707 (real decreto de 23-III-1707), 1709, 1714 (132.000 escudos de vellón al 8%), 1726 (6 millones de reales de vellón al 8%), agosto de 1733, agosto de 1735 (anticipo al 8%), 1741 (15 millones de reales al 6%), 1752 (donativo), 1-V-1766 (80.000 pesos sin interés, 1780 (20 millones de reales), 1783 (2 millones), 1788 (7 millones al 4%), 1791 (3 millones), 1793 (7 millones de reales) y 1797 (7 millones de reales de vellón) (Capella y Matilla 1957, 223-238). Las donaciones tuvieron que ser más, porque de hecho muchas se

---

<sup>10</sup> Datos y textos de J. M. López García (dir.) (1998), pp. 190-191.

camuflaban en las liquidaciones entre Cinco Gremios Mayores (compañía formada con ese nombre que se verá a continuación) y la Real Hacienda. En ellas se donaba dinero líquido de caja y la Real Hacienda, para devolverlo, hacía concesiones sobre impuestos y rentas reales que Cinco Gremios ingresaba un tiempo después. La diferencia entre lo donado y lo ingresado por impuestos era la ganancia. No hay aún detalle sobre esta forma de prestar dinero, tan importante.

En cualquier caso fue por esto por lo que la actividad prestamista de los gremios primero y Cinco Gremios Mayores después se desarrolló vinculada a la gestión de impuestos, que en primera instancia fueron las rentas de Madrid. Los impuestos que el rey cobraba allí: alcabalas, cientos y tercias, en el siglo XVIII llamados rentas provinciales, se pagaban por encabezamiento al menos desde 1537 y las gestionaban los mercaderes mediante asientos con el rey.<sup>11</sup> Desde 1679 los asentistas fueron los gremios de la ciudad por nueve años (renovando en 1686, 1697, 1706 y 1715), en 1700 se creó una diputación para la gestión, y finalmente por una real cédula de 28-X-1733, el rey concedió el asiento solamente a los cinco gremios mayores, que organizaron otra diputación, esta vez de ellos solos, para gestionarlo. En 1743 se renovó el asiento; durante dos años, 1745 y 1746, el marqués de Ensenada lo suprimió y administró directamente las rentas provinciales, pero a partir de 1747 nuevamente la ya llamada Diputación de los Cinco Gremios Mayores pasó a gestionar las rentas provinciales de Madrid y provincia, cosa que haría ininterrumpidamente hasta 1816.<sup>12</sup>

En definitiva, ante las demandas de la Corona los gremios respondieron actuando asociados cada vez más para afrontar los pagos de impuestos y las peticiones de créditos del rey y del concejo de Madrid;<sup>13</sup> y en el toma y daca, a cambio de los servicios prestados, fueron recibiendo privilegios en el mercado. Las primeras ordenanzas que reconocieron la asociación de gremios fueron dadas por real cédula de 23-III-1686. Posteriormente recibieron diversas disposiciones ejecutorias publicadas en 1726, y nuevas ordenanzas otorgadas respectivamente por real cédula de 17-IX-1741, modificadas por otra de 15-IX-1764 y una real resolución de 9-I-1772, más finalmente nuevas ordenanzas aprobadas por real cédula de 19-IX-1783.<sup>14</sup>

El resultado fue que tras un largo proceso unos pocos gremios acabaron obteniendo una posición cercana al monopolio de oferta en Madrid en los géneros que les eran propios, que comprendían casi toda la producción de lujo y los tejidos de alto consumo. La ordenanza II de las ordenanzas de 19-IX-1783,

---

<sup>11</sup> El sistema de impuestos de Madrid está analizado con detalle en C. De la Hoz García (2007).

<sup>12</sup> M. Capella y A. Matilla (1957), pp. 181-191. El arrendamiento de 24-IV-1789 está en Ripia y Gallard (1796), IV, pp. 162-180. El ayuntamiento de Madrid tenía una hacienda propia, casi arruinada, cuyos impuestos se daban también en arrendamiento, pero parece que estas actividades no las controlaban Cinco Gremios; sobre el sistema hacendístico véase C. De la Hoz García (2007); la lista de los arrendadores entre 1695 y 1729 en ídem, p. 93.

<sup>13</sup> Todo ello se producía en el marco de la aguda crisis financiera de la monarquía y la de los ayuntamientos, provocada a su vez también por la desatada presión fiscal de la propia monarquía; sobre ello véase el decisivo trabajo de J. E. Gelabert (1997).

<sup>14</sup> E. Larruga (1787), I, pp. 108-112, seguido de las ordenanzas de 19-IX-1783 que son reproducidas y ampliamente comentadas en pp. 112-212.

---

reproducida de otras anteriores, disponía que el comercio al por menor de una larguísima lista de géneros (detallada en las ordenanzas) sólo podía ser ejercido por quienes estuvieran agremiados, con exclusión de cualquier otro individuo natural o extranjero (Larruga, 1787, I, 118-173). Sólo había una excepción: los fabricantes nacionales, sólo para sus propios productos y en lugares autorizados (ordenanza III):

“[...] exceptuando de esta generalidad a los fabricantes de estos reynos a quienes se les concede libertad para vender por sí o sus comisionados en esta Corte solo los géneros de sus respectivas fábricas, [al] por mayor y menor, y que dos o más fábricas o fabricantes puedan encargar el despacho de sus géneros a una misma persona; pero deben éstos poner en noticia de la Junta General de Comercio y de los apoderados de los respectivos gremios las calles, casas y sitios donde pongan sus tiendas o almacenes, y las personas a cuyo cargo corra el despacho de sus géneros, sin poder tener otros que los de sus propias fábricas.” (Larruga, 1787, I, 173-174)

La medida iba contra los franceses no avecindados y los minoristas que manufacturaban fuera de Madrid y querían vender allí, mientras que los comerciantes madrileños podían formar compañías con socios exteriores para importar y vender sus productos en la capital. La ventaja que habían alcanzado era evidente. Pero un siglo antes el mercado madrileño era más abierto. ¿Cómo se pudo llegar a este punto?

Efectivamente, en el comienzo todo había sido distinto. En la segunda mitad del siglo XVI había artesanos madrileños y de fuera que producían y vendían sus géneros, pero la situación con el tiempo fue cambiando. Un primer factor distorsionador del mercado fue la propia consolidación de la estructura gremial: los gremios por su propia naturaleza estaban siempre interesados en controlar la actividad manufacturera, la venta de las manufacturas propias y la venta minorista de las de terceros que no cumplieran requisitos estrictos. A la vez, las instituciones eclesiásticas estaban muy interesadas en controlar las muchas congregaciones, cofradías y hermandades gremiales, de las que obtenían beneficios por varias vías, lo que a su vez contribuía a bloquear cualquier reforma gremial. En cuanto a los gremios en sí, su objetivo era controlar la calidad y tener ventaja en el mercado respectivo, y para ello reclamaron el privilegio de que hubiera que pertenecer a uno de ellos para vender los géneros. Y lo lograron, pero gracias a que intervino un segundo factor con más peso: la crisis fiscal de la Real Hacienda.

Todo parece indicar que al menos hasta 1686 los gremios madrileños mantuvieron una actividad asociativa similar a la de otras ciudades con una única particularidad destacable: organizados en mancomunidad, tenían firmado asiento para pagar por encabezamiento los tributos reales de Madrid y provincia, un bloque de impuestos de los que el principal, la alcabala, se pagaba sobre las transacciones comerciales. Madrid por entonces era una de las ciudades castellanas donde las rentas provinciales estaban encabezadas permanentemente.

El asiento del encabezamiento consistía en el pago de una cantidad fija por adelantado, lo que implicaba de hecho un préstamo a la Corona a cuenta de los impuestos a recaudar. Pero desde 1686, en circunstancias concretas cuyo detalle

aún no conozco,<sup>15</sup> algunos gremios, los cinco luego llamados mayores, considerando que eran los mayores contribuyentes (en esto sigo la interpretación de Larruga), se separaron de los demás, nombraron apoderados propios y lograron hacerse con el encabezamiento de la totalidad de las rentas provinciales, y no sólo de las que ellos mismos tenían que pagar. Esto suscitó numerosas disputas con los otros gremios (Larruga, 1787, I, 213-215): tantas que al menos desde 1726 los cinco gremios constituyeron una corporación propia para afrontar unidos los pleitos que les eran comunes.<sup>16</sup>

Con la Guerra de Sucesión el poder de los gremios mayores retrocedió. Nuevamente el conjunto de los 59 gremios de la ciudad llevó el encabezamiento general de alcabalas y cientos en diversos períodos, por ejemplo en 1700 y entre 1706 y 1715 (el momento decisivo de la guerra), y fue para ello para lo que, como ya se ha dicho, se creó una diputación, regulada por ordenanzas del 3-XII-1700. Pero pasados unos años, en 1725 la gestión empezó a ser cuestionada nuevamente por los que eran los mayores contribuyentes fiscales, y poco después, en una larga Junta General de Gremios (del 31-III al 11-V-1728) con presencia del corregidor de Madrid, los cinco gremios mayores consiguieron variar radicalmente la gobernación de los asientos tributarios: en las nuevas ordenanzas aprobadas por real cédula de 19-XI-1731 se nombraban dos diputados, dos interventores y un contador, todos con sueldos, y sobre todo los votos de la asociación ya no siguieron el criterio de un gremio un voto, sino que pasaron a ponderarse a proporción de las contribuciones que pagaba cada uno “[...] teniendo presente la regla practicada generalmente en toda clase de compañías de comercio [...] de formarse los votos a proporción de las acciones o intereses que cada individuo pone [...]”.<sup>17</sup> La comparación de la asociación gremial con una compañía comercial no es en absoluto secundaria porque destaca precisamente el tercer factor que transformó su actividad. Los cinco gremios mayores contribuyentes, sin abandonar su función primitiva de proteger y ordenar las actividades de cada oficio, ya asociados, estaban pasando a desarrollar una actividad mercantil y (como veremos a continuación) financiera que en sí ya no tenía nada que ver con la de las cinco instituciones primitivas constituyentes.

Este cambio radical de status se produjo entre 1728 y 1734. Todavía en 1731 el rey aceptó nuevamente que el asiento de las rentas de Madrid se hiciera con todos los gremios; pero poco después, en real cédula de 28-X-1733, con efecto a partir del 1-I-1734, los cinco gremios mayores lograron asegurarse otro asiento por nueve años a cambio de anticipar a la Corona 150.000 doblones, y nombraron dos diputados que ya sólo representaban a los cinco gremios mayores, no a los demás, más caja y domicilio específicos para la gestión. Nació otra vez la asociación de los cinco gremios de Madrid,<sup>18</sup> que se constituyó como

<sup>15</sup> Quizás tenga que ver con el hecho de que en 1687 se creó la primera Junta de Comercio.

<sup>16</sup> Las escrituras de 1726 en AHPM, protocolo 15210, f. 1-34v; ápod M. Capella y A. Matilla (1957), p. 115. El libro de Capella y Matilla por su gran aportación erudita sigue siendo fundamental para el conocimiento de Cinco Gremios Mayores.

<sup>17</sup> Real cédula de 19-XI-1731, un ejemplar en AVM, 2-311-7. El texto en f. 3v.

<sup>18</sup> En Londres en 1515 el ayuntamiento estableció un orden de precedencia ceremonial para los 48 gremios existentes entonces y los doce primeros (por este orden: mercaderes

institución en 1734 para la gestión de este asiento.<sup>19</sup> En teoría el contrato firmado con el rey admitía la incorporación de otros gremios a la asociación, pero como éstos quedaban privados del derecho a nombrar los dos diputados, de hecho ninguno más concurrió. La compañía adoptaba todavía la forma primitiva de una asociación de gremios que por escritura notarial nombraba dos diputados para los fines específicos que se recogían en la escritura, que era la fórmula que se venía utilizando desde fines del siglo XVII tanto por todos los gremios conjuntamente como por los cinco gremios mayores sólo. El pago del encabezamiento al rey es revelador: cada año habían de abonar 150 cuentos de maravedís, 395 fanegas de trigo y 382 de cebada (Larruga, 1787, I, 213-233). El rey obtenía así, por primera vez, aprovisionamiento para el ejército y un adelanto de dinero a cambio de las rentas provinciales de Madrid. Esto abría un panorama insospechado porque introducía a la corporación en el manejo de víveres y abastos de todo tipo, y sobre todo productos agrícolas y manufacturas textiles. Así pues lo que hizo nacer Cinco Gremios Mayores no fue la buena coyuntura económica, ni los negocios en perspectiva, ni el comercio americano, ni el mercado madrileño, sino la propia Real Hacienda, el rey, y las oportunidades de negocio que proporcionaba la gestión de los asientos que con ella se firmaban.

Las consecuencias mercantiles fueron, además, importantes. El contrato del monarca con los gremios les daba la recaudación de alcabalas, cientos y millones de la ciudad y provincia, y como en Madrid estas rentas se percibían como derechos de puertas en las aduanas de entrada a la ciudad, de hecho desde 1686 los cinco gremios mayores, a veces solos y a veces con los demás, fueron adquiriendo una información privilegiada del comercio que entraba en la ciudad, aunque se organizaran institucionalmente más tarde. Lograron que no hubiera almacenes al por mayor en cinco leguas alrededor de Madrid; intentaron que los fabricantes no pudieran tener tienda ni vender los géneros que fabricaban, y su presencia en la aduana les dio ventajas en el mercado de bienes manufacturados de la capital, amén de beneficios económicos notables.

La frecuente petición de dinero de la Real Hacienda al grupo originó una semicontinua negociación de saldos entre ambas partes, en la que poco a poco el Estado, que ya había encontrado una forma segura de contar con la colaboración del grupo gracias al asiento de los impuestos de Madrid, permanente desde los 30, siguió cediendo diversos impuestos y rentas otorgados como pago por o a cuenta de los préstamos y adelantos que recibía. En pago, la Real Hacienda con frecuencia negoció Cinco Gremios Mayores la pignoración de deudas mediante inversiones semiforzadas en deuda pública, compañías manufactureras del Estado y otras actividades que a él atañían, con la consecuencia (probablemente

---

mayoristas, especieros, pañeros, pescaderos, joyeros, peleteros, sastres, merceros, drogueros, ferreteros, vinateros y relojeros) en adelante fueron llamados las *Great Twelve City of London Livery Companies*. Una descripción de los gremios de Londres en J. Stow y J. Mottley (1735). No parece que esta agrupación de gremios llegara a tener ningún estatus como el de los de Madrid. Pero en París sí hubo una corporación más parecida: los Six Corps de Marchands (pañeros, especieros, merceros, peleteros, sombrereros y joyeros), que en ciertas ocasiones hicieron donativos a la monarquía. Descripciones de los gremios de París pueden verse en Saint-Victor (1808-1811).

<sup>19</sup> La referencia en M. Capella y A. Matilla (1957), pp. 115 y 186 n. 18.

---

no buscada por el grupo hasta fines de los 60, como veremos) de que éste fue extendiendo su actividad a otros procesos de producción y distribución de bienes clave, como granos o productos textiles, en áreas incluso muy alejadas de Madrid.

El camino quedaba así marcado; y lo que en mayor medida convirtió a Cinco Gremios en una institución en cierto modo única no fue la gestión tributaria en sí sino lo que ésta hacía posible. Así, la corporación inició una progresiva expansión que le llevó primero al desarrollo de actividades bancarias y luego al fomento de manufacturas, los seguros, el comercio colonial, el comercio de granos, abastos y manufacturas, el crédito a particulares y al Estado y el cambio y giro interior y exterior. Y por lo que hoy sabemos el principal factor impulsor de todo fue la demanda del Estado en una coyuntura, la de los años 1730 a 1760, marcada por el reforzamiento del ejército y la Administración, la expansión económica y el ensanchamiento del mercado interior y colonial.

No obstante la expansión de la corporación no debe hacernos olvidar la simultánea actividad de los individuos agremiados y la de los propios gremios que la componían. A la altura de los años 30 Madrid contaba con un importante sector productivo de artesanos y comerciantes, algunos muy ricos, organizados en compañías; con medio centenar de gremios menores y cinco mayores que emprendían, individualmente o asociados, iniciativas empresariales diversas; y con una asociación de cinco gremios que bajo una forma contractual muy primitiva todavía (documentos de apoderamiento de cada gremio a favor de dos diputados para el fin específico que se pretendía en cada caso), iniciaba su expansión. El mundo empresarial de Madrid no era pequeño. Dejando ahora aparte los empresarios no agremiados, la historia empresarial de cada uno de estos gremios como la personal de los asociados que los formaban, considerada individualmente, fue importante y sigue siendo prácticamente desconocida. Aquí me referiré a ellos sólo de pasada para centrar la atención en el grupo Cinco Gremios Mayores en sí, porque fue la institución que tuvo efectos mayores y más evidentes: se extendió tanto y tan rápidamente que se convirtió en el mayor conglomerado industrial, comercial y bancario de la monarquía, lo que sólo fue posible con el consentimiento y apoyo activo de la monarquía ilustrada. Las distintas actividades de este grupo empresarial son conocidas hoy de modo muy desigual: aquí vamos a tratar tan sólo de considerar cuáles fueron de modo sucinto, intentando sobre todo conocer las etapas de su desarrollo; por qué fueron surgiendo, y qué relación, causal o lógica, pudo haber entre unas u otras.

### **La expansión: banca de depósitos, cambio, giro y crédito privado**

Me referiré primero a la actividad financiera, la menos conocida. El asiento para el arrendamiento de impuestos aprobado por real cédula de 28-X-1733, antes aludido, establecía la posibilidad de que

“[...] por no tener los gremios caudal para anticipar los nueve millones que ofrecían [para el arrendamiento] y ser necesario buscarlos a intereses sobre su crédito, se les había de autorizar

---

con facultad real para tomar a daño aquella cantidad con el premio que estipulasen los diputados con sus poderes, y de los demás gremios que quisieren asociarse” (condición XV).<sup>20</sup>

La facultad de que la todavía diputación de los cinco gremios pudiera tomar y dar dinero a premio o interés tenía un sentido: que pudiera cumplir mejor sus obligaciones financieras con el Estado. Pero en cualquier caso la asociación de los gremios quedaba autorizada a desarrollar una actividad que ya debía venir realizando: depósitos, préstamos, y cambio y giro de letras, en un momento en que en la ciudad también otras compañías comerciales estaban ampliando su actividad bancaria<sup>21</sup>. Larruga lo explica bien:

Luego que se vieron en posesión de este asiento [de 1734, los gremios] no sosegaron hasta que consiguieron excluir la condición de poder interesarse los otros gremios; y ya toda esta necociación se gobernaba por medio de una casa o junta de diputación, en quien reuniéndose la voz de todos cinco gremios se respondiese a los caudales empleados en este negocio; y de aquí provino que a pocos años de su establecimiento se adquiriese la caja de su tesorería, el concepto de un banco seguro de los caudales del público, en donde han puesto, ponen y pueden poner los españoles con ganancia y seguridad su dinero según está conceptuado el público; [...] Las utilidades conocidas que les dexaba este asiento les hizo solicitar su continuación baxo otras contratas que se formalizaron a su debido tiempo, en la que actualmente [1789] prosiguen como es notorio, siendo esta la fuente de las riquezas que ha conseguido este cuerpo poderoso (Larruga, 1789, I, 222-223).

¿Cómo financió Cinco Gremios su expansión? Larruga, que por su posición de secretario de la Real Junta General de Comercio cuatro décadas después, conocía bien el asunto (y criticaba fuertemente la actuación de la entidad) la describe y sobre todo nos pone en la pista de cómo actuaba. Según él en realidad era un banco de depósitos primero y luego también de inversión:

[...] en España y especialmente en la Corte hay muchas personas incapaces de comerciar como son las viudas, los menores, los magistrados y otros de su clase que tendrían ocioso su dinero, o lo consumirían en gastos excusables, si no hubiese el recurso de ponerlo con algún interés en la diputación de los gremios, sus compañías u otras respectivas casas de comercio en que lo contemplan asegurado; pero [=y] también lo es que siguen igual suerte, [...] la de mantenerse parados para sus dueños, con nombre de custodia o depósito, grandes sumas de caudales que perteneciendo a personas capaces de emplearlos en el fomento de cosas utilísimas si se pusiere en un buen sistema de actividad el comercio vienen al fin a parar a contentarse con el corto interés de dos o tres por ciento si se pone en los gremios; y esto basta para vivir ociosos los que lo consiguen [...]

Esta es la principal causa de que los sanos políticos miren con tedio los censos [...]

---

<sup>20</sup> E. Larruga (1787), I, pp. 213-220, el texto en pp. 218-219.

<sup>21</sup> La actividad crediticia de los mercaderes en Madrid no era nueva, ya se había desarrollado en los siglos XVI y sobre todo XVII. Esto puede verse en la actividad de los comerciantes franceses Clemente, que en la segunda mitad del siglo XVII también recibían depósitos; actuaban como prestamistas de dinero (préstamos “por hacer bien y buena obra”); vendían al fiado en las lonjas (los llamados préstamos-obligación, que era una forma de crédito a cinco o seis meses ya que estas ventas se hacían mediante escrituras de obligación con interés); y hacían ventas a plazos de entre un año y año y medio. Los datos en M. D. Ramos (2000), pp. 106-112.

La utilidades que ha tenido hasta poco tiempo hace<sup>22</sup> el que ponía su dinero en los gremios era comúnmente, quando más un dos y medio por ciento, y costaba empeños, recomendaciones y súplicas conseguir que se admitiese qualquier cantidad a interés, siendo al mismo tiempo muchas y acaso mayores las que se ponían en su poder sin pagar cosa alguna; y no se ha sabido haber dado jamás otra alguna especie de participación en sus negocios a los dueños del dinero con que los hacían; y teniendo como tienen licencia para comerciar con todo el caudal que reciben, es muy factible que el más baxo interés que saquen para sí sea el de un seis, un ocho o diez por ciento, pues bien se sabe hacer [=bien se sabe que hacen] negocios de cinquenta, sesenta, ochenta y más por ciento, de que sólo recibe en el día un tres por ciento el dueño del dinero que se le tomó a premio [=a interés], y nada el que lo entregó para que se lo guardasen; tal es el beneficio que debe la nación en esta parte a los cinco gremios.

El aumento del medio por ciento que hoy dan a los que ponen dinero y han aumentado a algunos que han querido sacarle le ha causado sin duda la emulación que les ha movido el establecimiento del Banco Nacional de San Carlos [...] (Larruga, 1787, I, 223–225).

Larruga reprochaba a Cinco Gremios que el grupo no practicaba lo que, en término acuñado por E. P. Thompson, llamamos una economía moral, y muestra con toda claridad que el Banco de San Carlos fue creado en 1782 para competir con el de Cinco Gremios; pero esto, con ser importante desde el punto de vista político, aquí y ahora es secundario. Lo que más interesa del testimonio es que muestra de dónde vino el capital de Cinco Gremios Mayores. Madrid estaba llena de personas e instituciones que tenían capitales ociosos y se habían ido acostumbrando a dejarlos en la oficina (de hecho: banco) de Cinco Gremios Mayores, en alguna de sus compañías participadas o en otras “casas de comercio”, al 2-2,5% de interés anual, e incluso depósitos al cero por ciento de interés; dinero que la compañía reinvertía en negocios que daban como poco el 6-10% y a veces mucho más.<sup>23</sup> La actividad de depósito y crédito con clientes privados está documentada suficientemente, incluido el escándalo promovido por el neoescolástico fray Antonio Garcés contra la pretendida inmoralidad de los contratos de crédito que otorgaban, las obligaciones.<sup>24</sup>

Autorizado y actuando como banco ya en 1734 y probablemente de facto antes también, Cinco Gremios Mayores fue buscando capital. Una parte provino de los gremios mismos y de los individuos agremiados. En 1733 el capital previsto, 15 millones de reales de vellón, había de ser aportado por los cinco gremios a partes iguales; el 33% de las ganancias había de ir a capitalización y el resto a beneficios, a repartir por quintas partes. Al final el fondo real inicial fue de sólo 5 millones, pero la actividad fue tan bien que en 1773 el fondo era ya de 20 millones, lo que quiere decir que los beneficios repartidos fueron por lo menos 30 millones. Los comerciantes agremiados eran a la vez socios y clientes de la compañía: invertían dinero en ella, cobraban beneficios y le pedían préstamos a

<sup>22</sup> Escribe a mediados de los 80, o sea, se refiere a las dos o tres décadas anteriores.

<sup>23</sup> Los datos que lo prueban pueden verse en M. Capella y A. Matilla (1957), pp. 260–266.

<sup>24</sup> El caso provenía del viejo debate sobre la usura, protagonizada por del sector más antilustrado de la Iglesia, el clero conventual, liderado en este caso por el famoso padre Garcés, contra el préstamo con interés. La polémica puede verse en la muy interesante colección de textos de 1769-1774, denominada “Los Cinco Gremios Mayores de Madrid: consultas y dictámenes sobre sus actividades en el mercado del dinero”, en Barrenechea (1995), pp. 241-365, y el estudio introductorio de J. M. Barrenechea, pp. XIII-CIV; todo en J. M. Barrenechea (1995).

interés. Toda la contabilidad había de llevarla el contador.<sup>25</sup> El clima especulativo y las ganancias hubieron de ser grandes porque según Larruga, crítico con Cinco Gremios Mayores, en 1773 con sólo 20 millones de capital la compañía estaba girando letras por importe de 200 millones de reales de vellón al año, y ni siquiera tenía un seguro que permitiera el reintegro de los depósitos a los particulares en caso de quiebra. Esta situación de riesgo sólo se resolvió cuando Floridablanca por una Real Orden de 2-VIII-1785 ordenó la reforma de la compañía, la dotó de un nuevo reglamento y la convirtió en compañía por acciones.<sup>26</sup> No es casual el hecho de que precisamente tres años antes, en 1782, el propio Floridablanca había promovido el Banco Nacional de San Carlos, a propuesta de Francisco Cabarrús, claramente para hacer de contrapeso al otro banco que era Cinco Gremios Mayores.

De este modo Cinco Gremios Mayores, además de canalizar los recursos de sus asociados, lo que hizo fue activar capitales dormidos de los miembros de las clases rentistas vecindadas en Madrid: la aristocracia, la Iglesia, el funcionariado. Eran grupos con una mentalidad financiera anticuada y grandes ingresos de dinero en efectivo procedentes principalmente de rentas agrarias que tenían por costumbre invertir su dinero sobrante en censos al quitar: una forma de inversión a interés fijo, bajo y a largo plazo. Entre 1750 y 1808 el 82,7% de las constituciones de censos en Madrid fueron hechas por nobleza, Iglesia y obras pías;<sup>27</sup> en los años 30 el firme desarrollo de esta actividad bancaria, apoyada por la Corona, aparecía como una interesante alternativa a los censos. Tenía liquidez; a los depositantes les daba el mismo interés más el aliciente político de colaborar con el reformismo monárquico; a los comerciantes agremiados les daba más posibilidades de créditos, inversión y beneficios; y a la Real Hacienda le proporcionaba un colaborador permanente para resolver problemas presupuestarios.

Es sabido que por lo menos desde 1749 la organización recibía mucho dinero de depositantes que lo dejaban al 2,5-3,5% —pero como clientes lo tomaban prestado al 6-8%—, y que los había que lo eran de por vida o a favor de terceros por muerte del depositante, lo que sin duda convertía a estos depósitos en auténticos seguros de vida; y también que en 1764 (real decreto de 10-VII-1764), tras el breve escándalo ya citado de las acusaciones de fray Antonio Garcés contra lo inmoral de los contratos de crédito del banco, llamados obligaciones —que eran ya usuales en la actividad crediticia de entonces, por otro lado—, la organización vio confirmada nuevamente la legitimidad de su actividad crediticia.<sup>28</sup>

<sup>25</sup> Real cédula de 19-XI-1731 puntos IX y X, un ejemplar en AVM 2-311-7.

<sup>26</sup> Los datos en E. Larruga (1787), I, pp. 234-265, sobre todo 234-245. También hay referencias, generalmente coincidentes, en Capella y Matilla (1957), pp. 120-125

<sup>27</sup> Los datos en J. C. Sola Corbacho (2000 b), p. 226-228.

<sup>28</sup> Es la vieja polémica sobre la usura, ahora del sector más antiilustrado de la Iglesia, el clero conventual, contra el préstamo con interés. La polémica puede verse en la muy interesante colección de textos de 1769-1770, denominada "Los Cinco Gremios Mayores de Madrid: consultas y dictámenes sobre sus actividades en el mercado del dinero", en J. M. Barrenechea (1995), pp. 241-365, y el estudio introductorio del mismo autor, pp. XIII-CIV. A ello se alude nuevamente más adelante.

---

Esta interpretación parte inicialmente de la información de Larruga, pero hay otros datos que apuntan también a que las cosas fueron así, o al menos de forma muy parecida. Hay uno que es clave: el flujo de capitales hacia las instituciones eclesiásticas impulsado por la Contrarreforma desde el siglo XVI había empezado a detenerse a fines del siglo XVII. En las décadas que van de 1670 a 1710 el número de fundaciones piadosas y donativos recibidos en una muestra de conventos madrileños experimentó una caída importante, y volvió a tener otra nueva caída a partir de 1750 (López García, 1998, 226), lo que en mi opinión indica que la cultura contrarreformista y con ella la mentalidad inversora estaba cambiando en esos años. Quizás también influyeron otros factores, como la caída del interés de los censos al quitar y censales a principios de siglo, pero esto no se podrá determinar sin conocer el interés real medio que recibían estos depósitos, algo que todavía no sabemos.

En cualquier caso el dinero rentista madrileño, que en el siglo XVII se dirigía hacia capellanías, fundaciones y obras pías de la Iglesia, las cuales a su vez se dirigían masivamente hacia censos, desde fines del siglo XVII fue buscando otros objetivos que los sustituyeran; el depósito en Cinco Gremios fue uno. Por entonces la actividad bancaria crecía y con ella las inversiones con más riesgo. El estudio de Sola de una muestra de los contratos de crédito realizados en las notarías de Madrid en la segunda mitad del siglo XVIII indica que los miembros de la Iglesia y la nobleza seguían siendo los mayores acreedores de las escrituras de imposición de censos (11 millones de reales de vellón sobre un total de 13,5 millones), pero que los contratos de crédito dado mediante obligación, una fórmula mucho más ágil —y rentable—, suponían ya una cantidad cinco veces mayor (43,5 millones), eran más numerosos, por cantidades mucho menores, y la mayoría eran dados sobre todo por los comerciantes de la ciudad (21,3 millones) y otros vecinos (8,7 millones) que obviamente actuaban de hecho también como banqueros. En esos cincuenta años el volumen de dinero de las escrituras de crédito por obligación (43,3 millones) más las de contratos de depósito bancario a interés (29,9 millones) era ya muy superior al de las escrituras de dinero dado a censo ((13,6 millones).<sup>29</sup>

Es obvio que la economía madrileña estaba ya muy bancarizada y que para entonces los mayores prestamistas eran los comerciantes, actuando como comerciantes-banqueros, y otros vecinos sin negocio declarado —o ellos mismos fuera de la empresa comercial— que se dedicaban al préstamo y crédito bancario. Una pregunta esencial que por ahora no tiene respuesta segura es qué presión fiscal pudieron tener estas grandes rentas de capital; porque desde luego las rentas provinciales no estaban pensadas precisamente para gravar esta actividad crediticia, y además eran algunos de esos mismos comerciantes banqueros los que, organizados como Cinco Gremios Mayores, contrataban con el rey la recaudación del paquete fiscal. Mi impresión es que la presión fiscal de estas rentas debió ser muy baja.

En cualquier caso es seguro que en el siglo XVIII en Madrid se produjo un desplazamiento de capitales censales hacia formas de inversión más rentables y

---

<sup>29</sup> J. C. Sola Corbacho (2000); los datos en los cuadros de pp. 225-227.

---

que este proceso a fines de siglo aún no había finalizado. En una coyuntura así, en la década de los 30 Cinco Gremios Mayores surgía en el momento y lugar oportunos para captar depósitos a interés bajo y reinvertirlo a interés alto, muy alto, con frecuencia especulativo. Este diferencial puede que sea lo que explique la extraordinaria expansión primero de Cinco Gremios Mayores y después de sus empresas asociadas. Un banco así, que durante décadas debió estar recibiendo depósitos constantemente y que obtenía por ellos un diferencial tan elevado no podía sino prosperar. Pero además, en el plano puramente político, al hacerlo desarrollaba una acción reformista de la mayor importancia, captando ahorro ocioso y dirigiéndolo hacia actividades más productivas. Por eso el Estado ilustrado estaba doblemente interesado en la institución: porque Cinco Gremios Mayores iba afirmándose como asentista de impuestos y prestamista del monarca, sí, pero también porque, estando los ministros del monarca interesados en el progreso de sus súbditos, apoyar a la institución permitía transferir capitales de la aristocracia y la Iglesia, los más difíciles de mover, hacia actividades de crecimiento económico: las que Cinco Gremios acordaba con los servidores del rey.

En realidad la práctica del Estado consistente en drenar dinero muerto de la Iglesia y la nobleza en forma de censales o a interés similar hacia inversiones más productivas fue bastante frecuente, tuvo gran importancia política y económica y ha sido casi totalmente ignorada en las valoraciones del despotismo ilustrado. Además el Estado no la canalizó sólo a través de Cinco Gremios Mayores. Las compañías del grupo y también las formadas por los distintos gremios individualmente —algunas se mencionan a continuación— se financiaron con capital de los socios, censos y acciones, en proporciones variables; y lo mismo pasó con muchas otras compañías promovidas o apoyadas por el Estado. Esta práctica fue habitual en el siglo XVIII. Es el caso por ejemplo de las compañías de comercio y fábricas que se crearon en los 40 y 50: muchas emitieron acciones y admitieron dinero a censo. A modo de ejemplo una de ellas, la Real Compañía de Comercio y Fábricas de Zaragoza, en 1746 formó casi el 40% de su capital social con dinero tomado a censo al 3%, que en su mayor parte fue aportado también por instituciones de la Iglesia y la nobleza titulada (Pérez Sarrión, 1999, 242-246).

En resumen, Cinco Gremios Mayores pudo crecer rápidamente en parte porque recibía dinero de particulares en forma de depósitos bancarios: drenó capital rentista hacia sus actividades y contribuyó a realizar en la Ilustración española una función importante, decisiva: poner en movimiento parte de una de las mayores masas de capital ocioso que había en España, la de Madrid. Por eso contó con el apoyo político de muchos gobernantes ilustrados. Esto, más que ninguna otra cosa, es lo que hace peculiar el incontenible desarrollo inversor de Cinco Gremios Mayores y le da una significación histórica original. Durante algunas décadas esa continua inyección de dinero le proporcionó gran liquidez, lo que a la institución le permitió acometer todo tipo de inversiones.

### **El funcionamiento del banco**

El banco funcionó como tal durante todo el siglo operando no sólo con instituciones del Estado y la Corte sino también con todo tipo de particulares. Dos casos nos dan referencia de esta actividad. El primero es una consulta de las bases de datos de los protocolos notariales de Madrid para las últimas décadas de la centuria, que proporciona una pequeña muestra aleatoria de clientes de Madrid y Aranjuez que realizaron operaciones de imposición de dinero, reintegros de interés sobre capitales depositados, cambio del interés pactado o reintegros parciales o totales de la cantidad depositada, directamente o por poderes.<sup>30</sup> Incluso hay constancia de que un cargo intermedio de Cinco Gremios Mayores, factor y apoderado de la institución, también podía dar por su cuenta, a un cliente, un préstamo complementario de que estaba dándole Cinco Gremios Mayores.<sup>31</sup>

El segundo es un testimonio de 1761, año en que la Real Junta de Hospitales de Madrid<sup>32</sup> determinó la construcción de una nueva fábrica única

---

<sup>30</sup> He aquí los nombres, oficio del interesado, fecha de la operación y referencia de protocolo del Archivo Histórico de Protocolos de Madrid (AHPM): Ricardo Wall (23-V-1771, prot. 29409, ff. 167-168); Esteban Rosell, maestro de baile de las personas reales (21-V-1783, prot. 29413, foliación 2<sup>a</sup>, f. 132); José Álvarez de Bohórquez, marqués de Luchena, a través de apoderado (14-V-1785, prot. 29414, fol. 1<sup>a</sup>, f. 194-195); Narciso del Pozo, carretero del abasto de carbón al Real Sitio de Aranjuez (20-XII-1792, prot. 29416, fol. 3<sup>a</sup>, f. 365); Miguel Garagorri, presbítero y capellán del Real Sitio (1-IV-1794, fol. 2<sup>a</sup>); Pedro y Juana Ordóñez, vecinos de Madrid (18-V-1795, prot. 29417, fol. 3<sup>a</sup> f. 3); Pedro de Otondo, secretario del ayo del príncipe (27-IV-1797, prot. 29418, fol. 1<sup>a</sup>); Antonio María Cisneros, aposentador mayor de palacio en Aranjuez (25-IV-1797, prot. 29418, fo. 1<sup>a</sup>, f. 221); herederos de Domingo Marquesi, residentes en Aranjuez (27-V-1797, prot. 29418, fol. 1<sup>a</sup> ff. 288-289); Martín Bleu, criado del rey (quizás de origen francés; 29-V-1797, prot. 29418, fol. 1<sup>a</sup>); Lorenzo de la Hoz, coronel de caballería en Madrid (6-II-1798, prot. 29418, fol. 1<sup>a</sup>); María Tavares [=Tabares] de Ulloa, azafata de la reina de Toscana (15-IV-1781, prot. 29418, fol. 2<sup>a</sup>); otra vez Miguel Garagorri, esta vez como presbítero y capellán en la parroquia de san Severino de Valmaseda (27-II-1800, prot. 29419, fol. 1<sup>a</sup>); Melchor de Villasante y su mujer, María Lorenza Gerardo, probablemente vecinos de Aranjuez (11-VI-1807, prot. 29420, fol. 4<sup>a</sup>); Miguel Antonio Pérez Castillón, ayuda de la Real Panetería [=Panadería] (8-II-1797, prot. 29420, fol. 4<sup>a</sup> f. 26); la Junta de gobierno de Aranjuez, concesión de un crédito (7-VIII-1806, prot. 29420, fol. 3<sup>a</sup>, ff. 277-278); Francisco Ramírez Sobral, primer médico de cámara del rey, cobro de intereses por acciones de Cinco Gremios y Banco de San Carlos (13-IV-1795, prot. 29421, fol. 2<sup>a</sup>, ff. 135-136); Prudencia de Guadalfara Aguilera, marqués de Somoza, primer caballerizo del rey (1-III-1797, prot. 29421, fol. 4<sup>a</sup>); Antonio Hernández, médico de la Real Ballestería (13-V-1800, prot. 29422, fol. 3<sup>a</sup>, f. 62); Luis Eugenio Señoret, mozo del Ramillete del rey como hermano de Antonia Señoret, colegiala en el Real Colegio de Monterrey (17-I-1803, prot. 29423, fol. 1<sup>a</sup>); María Dolores de Posadillo y Brieva, residente en Aranjuez (23-III-1807, prot. 29424, fol. 2<sup>a</sup>, f. 256); María Ávalos como viuda de Juan Chicote, residente en Aranjuez (27-I-1806, prot. 29424, fol. 1<sup>a</sup>, f. 31); Félix Rodríguez, residente en Aranjuez (14-II-1807, prot. 29424, fol. 1<sup>a</sup>, f. ) y José de Plaza, maestro relojero de Aranjuez (7-III-1807, prot. 29424, fol. 2<sup>a</sup>). Hay muchos residentes en Aranjuez y relacionados con la Casa del Rey simplemente porque los testimonios proceden de los protocolos de sólo tres notarios del rey entonces activos en Madrid y Aranjuez: Jacinto López de Lillo, Manuel Sánchez y Juan Martín.

<sup>31</sup> Ambrosio Jaén, factor y apoderado de Cinco Gremios Mayores, a cinco carreteros del abasto de carbón al Real Sitio de Aranjuez, 10-V-1790; AHPM, prot. 29416, fol. 3<sup>a</sup>, ff. 74-75.

<sup>32</sup> La Real Junta de Hospitales era la institución encargada del gobierno de los hospitales de la Corte (pero no los hospicios, casas de recogidas, Hermandad del Refugio y otras instituciones piadosas). Se conserva tan sólo algún libro de acuerdos, entre ellos el que recoge el que se tomó sobre el préstamo el 8-II-1761: segundo libro de juntas particulares de gobierno (2-I-

para los hospitales General y de la Pasión. Para ello el 15-I-1761 el rey autorizó el cobro de un recargo de 16 marevedís en cada libra de tabaco vendida al por mayor y menor por 20 años (con excepción de Navarra y Mallorca), alargado luego a 24 años. La Junta, para empezar la obra, pidió un préstamo de 500.000 reales de vellón por un año (abril de 1761 a marzo de 1762) a Cinco Gremios Mayores, y para ello se dirigió a los dos "diputados actuales" nombrados al efecto: el navarro Juan Bautista de Lurnaga<sup>33</sup> y el riojano Antonio Martínez de Santidrián,<sup>34</sup> que Cinco Gremios fue ingresando en cantidades mensuales. El primer diputado era además uno de los 24 consiliarios de que se componía la Real Junta de Hospitales, lo que hace suponer que fue el contacto para dar el préstamo, que se dio "[...] con tal que para su reintegro se otorgara por nuestra parte como tales comisionados a favor de los Cinco Gremios y de los expressados Sres. Diputados de ellos, cesión y poder en causa propia de la enunciada concesión y fondo de dichos diez y seis mrvs. de aumento".<sup>35</sup> La escritura no transfirió la gestión del cobro del recargo de la renta del tabaco: tan sólo se entregó como aval de la devolución del préstamo. Las cartas de pago recogidas muestran que la contaduría de los hospitales fue devolviendo el empréstito en varias entregas entre el 14-IX-1761 y el 2-VIII-1762, cuatro meses después del vencimiento, y que los pagos fueron hechos tomando el dinero de otros ingresos, por ejemplo del nuevo arrendamiento de la plaza de toros, con lo que de hecho puede decirse que más que un crédito parecía una cuenta de crédito en el banco a un año. Per la cantidad devuelta fue 598.870 reales de vellón, lo que quiere decir que se les cobró nada menos que un 20% de interés, no sabemos si por la demora.

Esta escritura, por otra parte, prueba que en 1761, inmediatamente antes de la toma del poder en Cinco Gremios por los vizcaínos, los que ya lo ejercían eran los asentistas del abasto a las tropas en la Corte y los Reales Sitios, un navarro y un riojano, ambos agrupados en sus congregaciones respectivas.

Es sabido además que a lo largo del siglo importantes instituciones y particulares depositaron cantidades diversas en la caja de Cinco Gremios Mayores: el Montepío de Oficinas (que llegó a tener hasta 7 millones de reales de vellón), el Montepío de Loterías (0,5 millones, 1785), la Escuela de Veterinaria (2,5 millones), Godoy (2,5 millones), comunidades de religiosos, colegios mayores, las llamadas "temporalidades", en un fondo que en fecha tan tardía

---

1757 a 27-IX-1761), ARCM, Real Junta de Hospitales, caja 463, exp. 4, ff. 223-224 y 227-227v. Quienes negociaron el crédito fueron ocho consiliarios: el marqués de La Bañeza, Francisco Godínez, Fernando Morán, Francisco Ruiz, José Goyeneche (que probablemente era el también navarro José Goyeneche Martiarena, en 1764 secretario de la decisiva secretaría de Gracia y Justicia de Castilla la Cámara de Castilla, del Consejo de Castilla — *Fichoz* núm. 00011073, consulta de 21-I-2016—), José Antonio San Román y Andrés Therán, más el hermano mayor de la Junta, el conde de Miranda.

<sup>33</sup> De origen navarro, tesorero principal de rentas generales del reino en 1739, miembro de la Congregación de San Fermín de los Navarros en 1749, en 1761 era diputado para el asiento de abasto de víveres a las tropas de los Reales Sitios; *Fichoz*, núm. 00013500, consulta de 24-I-2016.

<sup>34</sup> Castellano de origen riojano: era consiliario de la Congregación de Nuestra Señora de Valvanera (171, 1768) y diputado para el asiento de la provisión de trigo, cebada y paja de asentista de los Reales Sitios en 1760 y 1764; *Fichoz*, núm. 00020743, consulta de 24-I-2016.

<sup>35</sup> Escritura de cesión de renta, Madrid 7-V-1761, ARCM, caja 5156 exp. 8. f. 19v.

como 1825 aún acumulaba 330 millones de reales de vellón. Con ellos el banco hizo todo tipo de préstamos a particulares, de los que hay datos aislados: al conde de Lalaing (5 millones al 6%), al conde de Montarco (con hipotecas de rentas de ganado respectivas), al duque de Medinaceli (4,6 millones), al conde de Lerena (3 millones) (Capella y Matilla, 1957, 260–266).

Cinco Gremios Mayores, tras su constitución en 1763, fue denunciado por la Iglesia por aplicar un interés excesivo en su actividad bancaria, lo que dio origen a un debate (1763-1770) que generó textos como el de un tal fray Juan José Ramírez de Orozco, clérigo, fraile mercedario y profesor en la Universidad de Alcalá, que analizaban desde la escolástica si realmente el interés era tal y si era excesivo,<sup>36</sup> mostrando lo fuera de la realidad económica que estaba la Iglesia. Sin embargo el debate aludido ya citado, se trae a cuento aquí nuevamente porque dio origen un texto que escribieron en 1769 los apoderados de Cinco Gremios Mayores, José Melchor de Urquijo y Francisco Vicente de Gorbea, ambos vizcaínos, en el que describen perfectamente cómo funcionaba el crédito, el giro y el cambio de letras en la propia sociedad mercantil y en general en Madrid y otras plazas.

En una primera parte describen la práctica bancaria del crédito a corto plazo mediante letras:

“V. ... [La compañía Cinco Gremios Mayores] encarga muchas veces a varios parajes, especialmente a las plazas de comercio y manufacturas extranjeras, tanto de Francia como de Inglaterra, Holanda, etc., le remitan géneros que no se fabrican en España para transportarlos a las Américas. Y alguna vez que los comisionados a quienes se encargaba la remisión no han recibido fondos a tiempo para hacer las compras (ya por no encontrarse letras, o ya por[que] si éstas se hallan son con un cambio muy bajo) ha sucedido —y sucede frecuentemente como práctica común— que, si los tales comisionados [de Cinco Gremios Mayores] anticipan el dinero, importe de los géneros pedidos o parte de él, de aquello que anticipan, además del capital, cargan —y se les abona— el interés o premio, al respecto de medio por ciento al mes por todo el tiempo y a prorrata del que dura su desembolso. Y este medio por ciento al mes es equivalente, o lo mismo, que seis por ciento al año, cuyo perjuicio a los compradores les suele ser más conveniente sufrir que hacer los cambios en letras; en ocasiones por el estado que tienen los cambios desde Madrid a los parajes donde se hacen las compras; y en ocasiones por no hallarse letras de buenas firmas. Y tienen por menos inconveniente pagar el medio por ciento al mes que correr riesgo de que las letras salgan fallidas. Esto suele ser común, y también suelen versar otros motivos que miran a la utilidad [=beneficio] del comprador ...

VI. Acontece —y es común en el comercio— que si por ejemplo se envían lanas u otros efectos, frutos de España, a los reinos extranjeros, y en ellos se venden, ya sea en lugares o ya en ferias, a los plazos y precios que son regulares y pactados, si después de ser vendidos quisiesen los vendedores percibir sus importes antes de cumplirse el término acordado en la venta y los compradores se convienen a adelantar el pago, es siempre en el concepto de que se ha de descontar el medio por ciento al mes, según la cantidad y tiempo con que se anticipa.

VII. También acontece que si se compra en cualquier plaza un género con plazo de cinco meses para pagar su importe, si se quiere anticipar el pago antes de cumplirse, abonan igualmente o descuentan del principal el medio por ciento al mes. Y en correspondencia es también costumbre que si cumplido el plazo no se hace el pago, si es que [=o sea que] se demora, por tanto tiempo como dure la tal demora se carga el premio del medio por ciento al mes que se paga con el principal. Y es de tal conformidad que si por ejemplo se hace la mitad del pago al

<sup>36</sup> La referencia en J. M. Barrenechea (1995), p. LXXXI; el texto, de 1769, en ídem, pp. 268–302.

cumplirse el término corre el interés por la otra mitad, o por aquella cantidad [de] que se sufra la demora; y si acaso se fuese pagando a plazos, se ajusta la cuenta a prorrata, según las cantidades y tiempos<sup>37</sup>

Esto muestra que en Cinco Gremios Mayores, como en otras compañías mercantiles, era práctica corriente la concesión de créditos a corto plazo, en torno a los seis meses, al 6% anual, en forma escriturada como contratos a plazo fijado o bien como cuentas de crédito. Dicho de otro modo: Cinco Gremios (y otras compañías similares) actuaba como banco comercial. De hecho esta relación podía establecerse también con agricultores, ganaderos o simples fabricantes: como los comerciantes de lanas, también también Cinco Gremios Mayores podía dar préstamos por adelantado contra la cosecha a los ganaderos castellanos. A través de este sistema, el crédito bancario de la institución, como el de otras compañías, debió tener una influencia poderosa en amplias zonas de la España interior ya que establecía fuertes lazos de dependencia de los prestatarios respecto de los prestamistas.

La segunda parte del texto de Urquijo y Gorbea se refiere a la práctica del giro y descuento de letras:

“VIII. Es costumbre en todas las plazas de comercio, así en España como fuera de ella, recibir letras y vales a descuento de sus plazos. Esto es: si a una letra le falta un mes, por ejemplo, para cumplir el término del pago a que fue girada, queriendo el tenedor o dueño el dinero de pronto —ya para emplearlo en una negociación que le es útil, o ya por hacer el útil que más le acomoda—, acude a un negociante<sup>38</sup> pidiendo se le anticipe el importe de la letra o vale con descuento de medio por ciento del mes. Y se hace esta negociación interviniendo unas veces corredor [de comercio] y otras el convenio de las partes. De modo que por cien reales recibe noventa y nueve y medio, quedándose el que da el dinero con el medio real por razón de la demora o espera del mes para cobrar los ciento.

IX. En igual forma es costumbre que si una persona quiere cien reales, por ejemplo, en el día, acude a un negociante para que se los dé por el término de un mes, y si se convienen, hace el deudor un vale obligándose por él,<sup>39</sup> cumplido el mes de su fecha, a pagarle cien reales y medio, que son los ciento por los anticipos y el medio restante por el premio e interés.

X. Lo mismo se ejecuta aunque sean escrituras con hipotecas, pero no cuando son prendas, porque la hipoteca se queda en poder del deudor y la disfruta.

XI. Es de advertir que, sin embargo de que se pone cuidado, al tiempo de recibir las letras, vales y escrituras [de obligación], de que las firmas que incluyen e hipotecas que suenan sean de personas de fama en su ahorro y seguras, se corre el riesgo de que pueden ser fallidas al tiempo de cumplirse; y no pocas veces se ha verificado, como enseña la experiencia, que no solamente no se cobra el interés, sino que se pierde con él parte o el todo de la suerte principal.”<sup>40</sup>

Los comerciantes obtenían dinero de los otros comerciantes, tanto con contrato escriturado ante corredor de comercio como sin él, mediante el endoso de letras por vencer y vales o documentos de obligación, con consecuencias en

<sup>37</sup> J. M. Urquijo y F. V. Gorbea (1769), en J. M. Barrenechea (1995), pp. 257-267.

<sup>38</sup> Nótese que ya no se les llama mercader, término que ya no reflejaba lo que realmente hacían estos comerciantes banqueros o banqueros comerciantes.

<sup>39</sup> De ahí también el nombre que se le daba al crédito: obligación, escritura de obligación.

<sup>40</sup> J. M. Urquijo y F. V. Gorbea (1769), en J. M. Barrenechea (1995), pp. 257-267. Los subrayados del texto son míos.

---

los contratos y transacciones mercantiles cuya extensión e importancia aquí no es posible valorar bien.

Así, partir de 1734, una fulgurante expansión llevó a Cinco Gremios Mayores a diversificar sus actividades bancarias, a contratar asientos con la Real Hacienda, abastos con el ejército, y a crear compañías industriales y comerciales. Esta expansión encontró nuevo aliento en los años de gobierno del marqués de Ensenada (1746-1753) y sobre todo cuando desde 1759, con el nuevo rey Carlos III, los nuevos gobernantes apoyaron decididamente una política económica sobre bases nacionales que implicaba contar con los inversores españoles que mejor podían contribuir a favorecerla. Entre ellos estaban los apoderados que regían el grupo gremial.

### **Actividad en seguros**

Sobre la actividad de Cinco Gremios Mayores en el sector de los seguros privados y de vida, sabemos poco aún. Los censos vitalicios (dinero impuesto a censo que era devuelto a los herederos a la muerte del censatario, o no a cambio de una pensión o interés mayor) a favor del Estado o particulares era en España una práctica muy antigua, pero aquí interesa ver cómo se convirtieron en una inversión que funcionó como un seguro de vida moderno. Como al menos desde 1749 recibió en el banco depósitos que lo eran de por vida o a favor de terceros por muerte del depositante, de hecho éstos funcionaban como seguros de vida, de esto no hay duda, aunque será necesario examinar documentos de imposición para determinar más detalles. No obstante la actividad atestiguada ya es el intento de Cinco Gremios Mayores de crear un Real Fondo Vitalicio o Banco de Fondos Vitalicios desde 1761. En 1763 se creó la Real y General Compañía de Comercio de Cinco Gremios Mayores de Madrid,<sup>41</sup> sin que desapareciera la Diputación de Rentas o Diputación de los Cinco Gremios Mayores de Madrid, que gerenciaba los asientos firmados con la monarquía, y sólo en 1773 se fusionaron finalmente ambas entidades.

En esos años la compañía entró en los seguros vitalicios. Según Torres Sánchez el Estado creó en 1769 un Real Fondo Vitalicio para canalizar las inversiones en deuda pública<sup>42</sup> y, según testimonio de Rafael Vallejo, contador de Fondos Vitalicios de la Real Hacienda, para entonces Cinco Gremios Mayores ya habían creado un fondo de este tipo. Según Torres el fondo del Estado se creó con dos oficinas: una Contaduría del Fondo Vitalicio regida directamente por la Real Hacienda y una Depositaria del Fondo Vitalicio regida por Cinco Gremios

---

<sup>41</sup> Con una dirección por primera vez plenamente profesionalizada: el detalle en M. Capella y A. Matilla (1957), pp. 119-123.

<sup>42</sup> El detalle de los inversores a partir de una muestra representativa de las escrituras de imposición conservadas en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid puede verse en A. Matilla Tascón (1978) y (1980), ápuđ Torres Sánchez (2006), pp. 141-142.

Mayores.<sup>43</sup> La doctrina de Cinco Gremios sobre el asunto fue expresada en 1769 en dos interesantes informes de 18-I-1769 de los dos apoderados de entonces, José Melchor de Urquijo y Francisco Vicente Gorbea (o Gorvea), que no he podido examinar.<sup>44</sup> Al menos el segundo era vizcaíno, y ambos eran entonces los asentistas de provisiones de las tropas en toda España. <sup>45</sup>Es muy probable que estos dos informes estén relacionados con el debate sobre la usura practicada por Cinco Gremios Mayores, ya mencionado antes, que tuvo lugar entre 1769 y 1774, en el que el principal atacado fue el propio diputado Francisco Vicente Gorbea.<sup>46</sup>

No puede determinarse por el momento por qué canales institucionales (banco, diputación, nueva compañía de 1763 recrecida en 1773) Cinco Gremios desarrolló su actividad aseguradora: es probable que a través de todos ellos en proporción y modalidades que no pueden determinarse, hoy por hoy. Sin embargo esto no importa para continuar con el análisis, porque, a la vez, la expansión del grupo proseguía, abarcando nuevas e importantes actividades.

### **De los asientos para el ejército a la gestión de compañías manufactureras y mercantiles**

El crédito al Estado fue siempre el motor principal de la expansión de Cinco Gremios: la monarquía creó las condiciones para su expansión llevada por sus necesidades financieras. Pero además la Real hacienda había de disponer los medios para devolver el dinero que le era prestado. No tenemos una cuantificación precisa de esta actividad crediticia, que estaba orientada a satisfacer cualquier necesidad de la Real Hacienda (guerra, ejército y Armada, edificios suntuarios, problemas de liquidez, déficit fiscales), y, si no se encuentran datos contables de la institución, probablemente nunca la tendremos; pero puede colegirse que debió crecer sustancialmente a partir de los años 60 por lo que a continuación se dice. Adoptó formas de colaboración muy diversas: para entonces el grupo ya prestaba servicios muy variados a la monarquía, tales como por ejemplo el montaje (cobrado) de la parafernalia de la entrada del nuevo rey, Fernando VI, en Madrid en 1746.<sup>47</sup>

De todas estas actividades la mayor, por su importancia política y volumen económico, fue la relacionada con el ejército. Como la demanda de dinero era en

---

<sup>43</sup> Para los demás detalles del funcionamiento del Real Fondo Vitalicio y su relación con las inversiones de particulares y la deuda del Estado véase, una vez más, el excelente análisis de R. Torres Sánchez (2006), sobre todo pp. 142-155.

<sup>44</sup> Se encuentran en la British Library, Mss. 12055; el dato y la cita son proporcionados por R. Torres Sánchez (2006), p. 143, notas 13 y 14.

<sup>45</sup> *Fichos*, núms. 00029762 y 00020761 respectivamente (consulta de 27-I-2016).

<sup>46</sup> Como ya se comentó antes en parte, la polémica, en su conjunto, puede verse en la muy interesante colección de textos de 1769-1774, denominada "Los Cinco Gremios Mayores de Madrid: consultas y dictámenes sobre sus actividades en el mercado del dinero", en J. M. Barrenechea (1995), pp. 241-365, y el estudio introductorio de J. M. Barrenechea, pp. XIII-CIV; todo en J. M. Barrenechea (1995).

<sup>47</sup> V. Tovar (1980), quien publica un manuscrito del Archivo del Palacio Real de Madrid sobre ello. Cinco Gremios montó otras fiestas reales: se puede ver p. ej. otra de 1764 en el opúsculo *Breve descripción* (1764).

buena medida para abastecer a esta institución del Estado de todo tipo de productos, a petición de la Corona y también por beneficio propio, la compañía acabó suministrándolos directamente como asentista. El abastecimiento del ejército incluía el vestuario y pertrechos de la Real Casa y las tropas, actividades en las que, dada la naturaleza fabril de los gremios, éstos habían entrado ya mucho antes de su constitución como sociedad bancaria y comercial: por lo menos desde la Guerra de Sucesión.

La creación de compañías manufactureras y mercantiles propias y la gestión de otras posiblemente no puede ser considerada en sí misma, al menos hasta fines de los 60. No sabemos si los nuevos dirigentes del grupo tuvieron una estrategia activa de expansión antes de esos años, pero lo que sí es seguro es que aprovecharon dos factores externos: el nacimiento por fin de una política de fomento de las manufacturas nacionales en los años 40 cuyo mejor reflejo era la creación de las llamadas compañías de comercio y fábricas en varias zonas peninsulares, y el desarrollo de manufacturas privilegiadas promovidas por el Estado a través de la Real Junta General de Comercio.<sup>48</sup> En cualquier caso conviene no olvidar que las compañías manufactureras que se creaban en el siglo XVIII tenían que considerar también estrategias y actividades para la comercialización de sus productos, por lo que no debe extrañar que, en todo o en parte, fueran consideradas también compañías mercantiles.

Ahora bien, el asunto de la actividad manufacturera de Cinco Gremios Mayores, sorprendentemente, tiene dos dimensiones, no una. Porque los gremios que integraban Cinco Gremios Mayores no sólo actuaron como grupo con ese nombre: también fueron creando compañías propias que, aparentemente, eran sólo comerciales, pero también pudieron tener actividad manufacturera, en todo o en parte. En efecto, los gremios mismos, considerados individualmente, crearon compañías para beneficiar su actividad: los lenceros la Compañía de Nuestra Señora de la Soledad (1757) y la Compañía de Nuestra Señora de la Salceda (1757), el de pañeros otra similar (1748), y la de merceros, especieros y drogueros la Compañía de Nuestra Señora de Nieva (1757), todas para el comercio al por mayor. Todas ellas aceptaban depósitos y emitieron acciones.<sup>49</sup> Por otro es conocido el hecho de que Cinco Gremios Mayores apoyó con capitales, gestión o promoción directa el funcionamiento de numerosas manufacturas promovidas directa o indirectamente por el Estado: la Real Fábrica de Paños de Guadalajara en Brihuega y Guadalajara, la Real Fábrica de Paños de Ezcaray (Logroño), fábricas de sedas en Vinalesa (Valencia), Gandía, Talavera, y Murcia; de lanas en Cuenca, de sombreros en San Fernando de Henares,<sup>50</sup> y otras más, amén de numerosas escuelas de hilado que de hecho eran talleres que trabajaban para las manufacturas textiles. No hay aún una relación de todas ellas, ni sabemos qué relaciones tuvieron entre sí, ni tampoco qué relación existió entre

---

<sup>48</sup> Véase al respecto el análisis de la cuestión en G. Pérez Sarrión (2011).

<sup>49</sup> E. Larruga (1787), I, pp. 283-313. Dan detalles de ellas A. Capella y M. Matilla (1957), pp. 109-115, y de todas se conservan documentos fundacionales en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid.

<sup>50</sup> El detalle en M. Capella y A. Matilla (1957), pp. 133-180.

---

las creadas por los gremios mayores individualmente y las creadas directamente por el grupo Cinco Gremios Mayores.

No obstante no hay duda al menos de que esta expansión fue resultado de una continua negociación con la Real Hacienda que llevó a que el grupo se fuera encontrando con más y más fábricas que gestionar, ampliando el abanico de sus actividades fabriles, financiando, gestionando y en algunos casos reformando fábricas de tejidos y otras manufacturas protegidas e impulsadas por el Estado, sobre todo en la segunda mitad del siglo XVIII. Esto permitía a Cinco Gremios Mayores integrar verticalmente la demanda propia de textiles para el ejército generada por los asientos y la oferta industrial impulsada por el Estado. En conjunto la actividad industrial de Cinco Gremios puede decirse que acabó formando un circuito interno paraestatal en el que el Estado intentaba impulsar simultáneamente la producción de manufacturas y su consumo, con el resultado, probablemente no previsto, de que con cierta frecuencia se encontró con que a través de Cinco Gremios Mayores estaba produciendo para cubrir su propia demanda.<sup>51</sup>

### **Los asientos de víveres para el ejército: excusado y especulación de granos**

Las necesidades de la Real Hacienda llevaron al grupo a intervenir cada vez más también en otro sector decisivo de la economía nacional: la agricultura, a través de los asientos de víveres, también para el ejército, asunto que, este sí, conocemos mejor gracias al importante y reciente análisis de Rafael Torres Sánchez.

Desde por lo menos principios de siglo el grupo se venía dedicando con frecuencia al aprovisionamiento de víveres y pertrechos para el ejército y la armada tales como trigo, paja, cebada y otros alimentos mediante asientos de alcance limitado. Es bien sabido que desde hacía más de un siglo la administración de la guerra estaba privatizada;<sup>52</sup> y que en el siglo XVIII el Estado fue recuperando en parte esta gestión, que fue directa en ocasiones (Capella y Matilla, 1957, 197 nota 86), lo que concuerda con el hecho de que en la primera mitad el Estado desarrolló una política de recuperación de competencias esenciales, entre ellas la gestión tributaria. En esto los años 40, inmediatamente posteriores a la suspensión de pagos de 1739, fueron los más importantes.<sup>53</sup> Pues bien, según Torres, en 1744 el Estado decidió mantener privatizada la provisión de víveres al ejército: una parte, la dirigida a abastecer las tropas de la Corte y Reales Sitios, cuya administración corría separada del resto, fue confiada a un mercader madrileño, Bernabé de Soto; y otra, la mayoría, fue confiada igual al

---

<sup>51</sup> Las referencias son numerosas en E. Larruga (1787), I, y M. Capella y A. Matilla (1957), pássim.

<sup>52</sup> Sobre la privatización de la gestión administrativa de la guerra, véase I. A. A. Thompson (1976).

<sup>53</sup> La cuestión de la reestructuración y recuperación del Estado español en el siglo XVIII puede verse con detalle en G. Pérez Sarrión (2013), pp. 231-322. La gestión directa de los impuestos, incluidos los aduaneros, en ídem, pp. 253-258 y 271-274

mercader madrileño de origen navarro Francisco Mendinueta Hualde (†1767) (Torres Sánchez, 2002, 101-134), que fue arrendador o asentista de municiones, víveres al ejército y rentas del rey al menos desde 1727 hasta su fallecimiento en 1767. Mendinueta era pariente de los Goyeneche y congregante de la Congregación de San Fermín de los Navarros, la institución que agrupaba el grupo de presión navarro en la corte.<sup>54</sup>

Poco después tuvo lugar un suceso que impulsó el papel público de Cinco Gremios Mayores de modo decisivo: la gestión del excusado. Me refiero a algo que consistía en el derecho del rey a percibir el diezmo de la casa mayor de cada localidad, gracia concedida por Pío V a Felipe II en 1567. Desde entonces el monarca no lo cobraba efectivamente sino que había ido concordando con las instituciones eclesiásticas percibirlo en cantidades en dinero equivalentes al valor calculado en cada caso, lo que implicó la firma de numerosas concordias entre el monarca y diversas instituciones eclesiásticas en todo el territorio peninsular de la monarquía.<sup>55</sup> En el siglo XVIII el rey cobró el impuesto mediante concordias por un tiempo pero en 1750 el marqués de Ensenada determinó empezar a administrarlo directamente.<sup>56</sup> Esto fue una decisión de gran trascendencia porque exigía desarrollar toda una administración para cobrar el impuesto en especie: trigo, cebada, avena y otros productos agrícolas. En 1751 tuvo que rectificar, y entre ese año y 1761 el cobro del impuesto aún continuó mediante concordias y en algún caso ya se dio en arrendamiento; pero entre 1761 y 1764 todo cambió. En efecto, por un real decreto de 30-XII-1760 el rey dispuso nuevamente que la gracia del excusado pasaba a ser gestionada directamente por la Real Hacienda y no por los eclesiásticos, y por una real orden de 24-I-1761 organizó su gestión.<sup>57</sup> Y en 1764, por primera vez, los ministros del rey, probablemente a resultas de la experiencia tenida, decidieron ceder en asiento toda la gestión de su recaudación, a partir del 1-I-1765, a Cinco Gremios Mayores, que ya tenía contratos de abasto de víveres al ejército.<sup>58</sup> La cesión de gran número de obispados duró al menos hasta 1777, y luego continuó pero con menos.<sup>59</sup>

Esto introducía al grupo en un sector nuevo: dejaba de limitarse a comprar víveres, pasaba a gestionar directamente el cobro de productos agrícolas dispersos por todo el territorio peninsular y entraba en una relación continua y complicada con los perceptores de diezmos, la mayoría eclesiásticos, porque para la percepción del diezmo era necesario elegir la casa dezmera mayor en cada caso, lo que a su vez exigía conocer cómo las instituciones eclesiásticas estaban

<sup>54</sup> Los datos en *Fichoz*, núm. 20752 (consulta de 8-I-2016).

<sup>55</sup> La legislación completa sobre la percepción de la gracia, que constituía uno de los núcleos de la tributación de la Iglesia a la monarquía, puede verse en A. Quílez de Santa Cruz (1788).

<sup>56</sup> Según M. Capella y A. Matilla (1957), p. 192, quienes a su vez se apoyan en dos fuentes consultadas entonces en el hoy muy transformado Archivo del Ministerio de Hacienda: "Copiador de Reales Ordenes, tomo XLI, fol. 190" y "Secretaría: Órdenes a Tesorería, tomo XXXIX, fol. 61." El texto de los autores es poco claro.

<sup>57</sup> NR lib. II, tít. XII leyes III y IV —I, pp. 309-314—.

<sup>58</sup> Los detalles pueden verse en A. Quílez de Santa Cruz (1788), pp. 349 y 22.

<sup>59</sup> Los datos en M. Capella y A. Matilla (1957), p. 192, la fuente en notas 53 y 54.

recaudando el diezmo. Después de 1777 Cinco Gremios siguió gestionando el cobro del impuesto pero en menos circunscripciones eclesiásticas.<sup>60</sup>

La gestión de las rentas agrarias del excusado estuvo directamente relacionada, en mi opinión, con los asientos de víveres para el ejército y fue lo que facilitó la expansión de éstos, como vamos a ver. Según Torres Sánchez en 1758 Cinco Gremios Mayores propuso a la Real Hacienda, por primera vez, firmar un asiento para el suministro de víveres a las tropas del rey acantonadas en la Corte y los Reales Sitios, antes mencionados. La institución, que ya venía gestionando la provisión de víveres por cuenta de la monarquía, propuso a los oficiales del gobierno dos novedades: a cambio del importe por un lado renunciaba a recibir de la Real Hacienda los adelantos a cuenta que hasta entonces eran habituales por importe de 300.000 reales al mes, y por otro pedía exención de cualquier tributación fiscal en las importaciones del extranjero y los movimientos interiores de los productos. El asiento propuesto suponía aproximadamente el 15% del total de todo el abasto de víveres para el ejército (Torres Sánchez, 2002, 417-419). Además la Real Hacienda favoreció la entrada de Cinco Gremios Mayores en el muy regulado mercado del abasto de granos a Madrid.<sup>61</sup>

Poco después la gestión del abasto de víveres al ejército experimentó un salto decisivo. La crisis de precios altos para las compras para el ejército de principios de la década de los 60, relacionada con la Guerra de Siete Años, más las malas cosechas en España a mediados de la década, y la supresión de la tasa de granos de 1765,<sup>62</sup> crearon el clima que hizo que el 10-VI-1768 el secretario del despacho de Hacienda, Miguel Múzquiz, aceptara una propuesta de José Melchor Urquijo y Francisco Vicente Gorbea, entonces diputados de Cinco Gremios Mayores de Madrid, de gestionar en un contrato o asiento único todo el abasto de víveres al ejército. La institución, que hasta entonces gestionaba el asiento de las tropas de la Corte, pasó de facturar al Estado 4 millones de reales de vellón por este concepto a hacerlo por 24 millones (Torres Sánchez, 2012, 424-425). Como se dijo, esto era un salto cuantitativo grande, decisivo. No conocemos aún las circunstancias políticas en que se firmó el asiento. Torres Sánchez sigue informando de que se hizo en escasamente 10 días y dio a la institución varias ventajas importantes: como en 1758, dejaba de percibir las cantidades mensuales a cuenta pagadas por la Real Hacienda, pero a cambio dejaba de pagar las cantidades a cuenta que a su vez ingresaba a la Real Hacienda por la gestión de la renta del excusado, 970.000 reales de vellón, más 443.000 por las rentas provinciales de Madrid. El período de asiento negociado era más largo, tres años y cuatro meses (luego se alargó a cinco años). Cinco Gremios también pidió fuero militar para todos sus empleados; no hay noticia de si fue concedido. Este asiento de víveres fue concedido y renovado ininterrumpidamente hasta 1783 (Torres Sánchez, 2012, 424-427).

<sup>60</sup> Los datos, dispersos, están en M. Capella y A. Matilla (1957), pp. 192-193.

<sup>61</sup> En general ver C. Castro (1987), pp. 189-297, y Equipo Madrid (1998), pp. 355-356 y pássim.

<sup>62</sup> A esto yo añadiría los motines de abril y mayo de 1766, que fueron sobre todo de abastos y tuvieron un profundo impacto político en el gobierno.

---

En este contexto creo que los asientos de gestión del excusado se explican perfectamente. La Real Hacienda había tomado dos decisiones políticas importantes: en 1750 (por breve tiempo) y luego en 1760 gestionar directamente el impuesto, hasta entonces sólo concordado con las instituciones eclesiásticas, y en 1764 ceder la gestión a Cinco Gremios Mayores desde 1765 en todos o casi todos los lotes diezmales (generalmente obispados). Había habido dos factores más a favor de que el rey afirmara sus derechos fiscales sobre la Iglesia: que en 1753 se había firmado el concordato con la Santa Sede, que confirmaba la obligatoriedad de que los eclesiásticos pagaran impuestos en España, y que en 1757 el papa, a petición del rey español, había convertido la gracia del excusado, hasta entonces renovable periódicamente, en perpetua.<sup>63</sup>

Así, por un lado la Real Hacienda estaba dando ya abastos de asiento de víveres al ejército a Cinco Gremios Mayores (hasta darle la totalidad en 1768) y por otro, al darle el excusado en 1764 hacía posible que el gestor se empezara a abastecer directamente de trigo, cebada, avena y otros productos agrícolas, que ya pertenecían al Estado. De este modo puede decirse que cuando en 1764 la Real Hacienda dio a Cinco Gremios Mayores el asiento de gestión del excusado debió hacerlo creyendo que así facilitaba la gestión de los abastos de víveres al ejército: esto permitía a Cinco Gremios Mayores ingresar directamente granos y lana para ello.

Esto a su vez tenía dos efectos: o aumentar las ganancias de Cinco Gremios o disminuir el importe de los asientos de víveres, o las dos cosas a la vez. Las dos partes podían salir beneficiadas en principio. En mi opinión no hay duda de que al firmar los decisivos asientos del excusado en 1764 y de todos los víveres militares en 1768 los negociadores tenían en cuenta todo a la vez: el importe de la gestión del excusado, el de los asientos de abastos, los saldos de tesorería, los créditos vivos, y también otros factores más. En efecto, si tenemos en cuenta que los ingresos agrícolas comprendían también lana veremos que la gestión del excusado también afectaba a las negociaciones de Hacienda para que Cinco Gremios gestionara manufacturas privilegiadas, para las cuales encontraba aún más facilidades para conseguir materias primas como la lana bien directamente como impuesto en especie, bien comprada a precios interesantes por el gran poder que la institución había acumulado.

No obstante lo que aquí más me interesa resaltar es que, en mi opinión, la gestión de los asientos de abastos y del excusado en la década de los 60 otorgó a Cinco Gremios Mayores una importancia absolutamente desproporcionada como agente económico en el mundo rural. Por un lado al ingresar (y comprar) granos y lana en diversos territorios y moverlos hacia sus manufacturas gestionadas, sus abastos militares o el hiperregulado mercado de Madrid y la Corte, contribuía a articular el mercado; pero por otro, como banco y como grupo mercantil e industrial, estimulado por la Real Hacienda y sus intereses, pasaba a actuar a la vez sobre la oferta y sobre la demanda, igual que se vio en las manufacturas. Así, con el apoyo añadido de los privilegios recibidos, entre la década de los 60 y la de los 90 el grupo actuó en el mundo rural frecuentemente como un monopolio de

---

<sup>63</sup> Véase A. Quílez de Santa Cruz (1788).

compra de facto, lo que provocó fuertes alteraciones de precios locales de carácter especulativo que suscitaron protestas sociales. El Estado dejó libres de derechos sus compras y transportes, lo que le daba gran libertad para hacer compras por todo el territorio peninsular y especular en el mercado de granos.<sup>64</sup> Estas actuaciones afectaron a amplias zonas de todo el interior castellano y aragonés y conocer su detalle sería del mayor interés.

El asiento de 1764 muestra que Cinco Gremios Mayores se comprometía a suministrar paja, cebada, pan y otros productos, a hospitales, navíos y guarniciones, recibiendo libertad para comprar y traficar con trigo, cebada y otros granos por todo el territorio de la Corona e importarlos del extranjero por mar, todo sin pago alguno de derechos, e incluso poner tahonas en cualquier pueblo con tal de que fuera sólo para la provisión, sin dar cuenta alguna a ningún tribunal, sólo a la Tesorería General.<sup>65</sup> Esto daba al grupo un gran poder de compra y transporte en el mercado de granos, en todo el territorio de la Corona, que es de suponer aprovecharon ampliamente. En 1773 los directores generales de Rentas Generales advertían de la especulación que producía una unión así:

“[...] hay muchos informes que viendo unidos en los gremios de Madrid el arrendamiento de la Gracia del Excusado y el asiento de provisión del ejército, notan como exceso la compra y venta a que proceden. Como dueños de los granos del excusado, tienen facultad para hacer las ventas como y cuando les convenga, sin cometer delito. Están en el caso de otro cualquier particular que tuviese a su cargo el arrendamiento. Usan también del mismo derecho que tienen los dueños de diezmos y arrendadores de ellos, o de otras rentas en granos. Todos están subrogados en la facultad que han tenido los labradores antes y después de la pragmática del año de 1765, sin más diferencia que la de haber estado o no sujetos a la tasa [de granos] en los tiempos en que subsistía [antes de 1765]. En calidad de asentistas de la provisión del ejército, pueden también comprar sin cometer delito los granos que para aquel fin necesitan, como lo haría otro cualquier particular que tuviese a su cargo la provisión. No estándoles impuesta la obligación de emplear precisamente en la provisión los granos del excusado, usan de su derecho en comprarlos para aquel fin, cuando ven moderados los precios; y le usan también en guardar los del excusado hasta el tiempo en que consigán más ventajosa venta. Siendo accidental que se hayan unido a una mano los dos asientos del excusado y de provisión, no parece que se debe graduar como delito en los arrendadores el uso de los medios que hagan más ventajoso cada uno. Cabe, sin embargo, el abuso con daño del público [...]”<sup>66</sup>

Cinco Gremios mayores podía comprar más barato partidas pequeñas porque por sus dimensiones tenía posición compradora dominante; lo hacía para el ejército y por tanto no pagaba alcabala, e importaba sin pagar derechos de aduana. Dirigía las partidas hacia donde estaban las guarniciones: a reserva de un

<sup>64</sup> El detalle en M. Capella y A. Matilla (1957), pp. 197-218; la renta del excusado en ídem, pp. 191-195.

<sup>65</sup> Todos los datos en Capella y Matilla (1957), pp. 197-218.

<sup>66</sup> AHN, Consejos, leg. 4152, ápuđ Anes (1970), pp. 358-359. El subrayado es mío. La referencia completa a Cinco Gremios, en pp. 351-361. Anes da a entender que Cinco Gremios no obtuvo gran fruto de sus actividades en el comercio de productos agrícolas (ídem, p. 361), lo que me parece discutible porque las aludidas dificultades para aprovisionar al ejército a fines de siglo (ídem, p. 361) fueron más bien de origen financiero, y la especulación con los granos era el negocio más fácil y lucrativo de la España del siglo XVIII, el negocio que practicaban todos los que podían. El grupo Cinco Gremios Mayores fue un gran especulador de granos y ganó mucho dinero con ello; y como se desprende del texto, el gobierno, que le pedía dinero prestado, lo sabía.

estudio de su localización —que aquí no puede hacerse— hay pocas dudas de que eran más numerosas en zonas fronterizas como Guipúzcoa, Navarra, el norte de Aragón o Cataluña, más las ciudades —como Zaragoza— donde había cuarteles. Y hacia ahí fueron los granos. De hecho en el siglo XVIII las mayores ganancias en los mercados de granos que se estaban desarrollando en las regiones económicas que comprendían la España interior eran las que se obtenían a partir del control local de los precios estacionales y de la información de los precios interregionales, que permitían comprar barato en el otoño y vender caro en primavera, comprar barato en un área y vender caro en otra. Lo que conocemos hoy de la actividad de los comerciantes aragoneses y catalanes en Aragón, Valencia, Cataluña, provincias vascas y Castilla lo muestra sobradamente.

En cualquier caso, tanto en la expansión de las concesiones de asientos de víveres como en la de la gestión del excusado, debieron influir aún más factores. Torres Sánchez ha documentado perfectamente que Cinco Gremios Mayores tenía también una amplia actividad crediticia con la propia Casa Real, daba créditos a los funcionarios que viajaban a Indias, a ganaderos trashumantes residentes en Madrid (es decir a los grandes conventos y casas nobles castellanos) y tenía intereses crecientes en el comercio más lucrativo de la época: las exportaciones de plata, cuyos mayores exportadores en los años 60 eran dos franceses españoles: Simón de Olavide, luego marqués de Irlanda,<sup>67</sup> y

---

<sup>67</sup> Es poco probable que el padre, Nicolás Aragoirri Larremburu, comerciante y residente en San Sebastián en 1716, fuera español, pero el hijo sí pudo naturalizarse pronto ya que no aparece en el censo de extranjeros de Madrid de 1764-1765. Simón Aragoirri Olavide, nacido en Hendaya (1725), ya era mercader y prestamista en Ciboure, Hendaya y Saint-Jean-de-Luz en 1749. Poco antes de 1760 se estableció en Madrid y entró en el mundo de los asientos para el avituallamiento del ejército; en 1764 constaba como director del pósito de Madrid y era el mayor comprador de granos en el extranjero; en 1767 actuaba ya como asentista de viveres para el ejército (compitiendo con Cinco Gremios Mayores); y en 1777, aportando una fortuna de 20 millones de reales de vellón, se casó con la viuda de Fernando de la Torre, Josefa de la Torre, que aportó al matrimonio otra fortuna de casi 10 millones compuesta por inmuebles y cabañas de ovejas que eran complementarias del negocio de la exportación de lana de Aragoirri. Su sobrino, Simón Casas Aragoirri, guipuzoano de San Sebastián, entró al servicio del rey en la contaduría de Marina de Cadiz en 1755, luego fue oficial de la secretaría del Despacho de Estado, desde 1770 fue embajador de España en varios países europeos. Todo según Fichoz, núms. 00113153 (Nicolás Aragoirri), 00016958 (Simón Aragoirri Olavide) y 00000424 (Simón Casas Aragoirri) (consulta de 11-I-2016). Ambos fueron importantes ilustrados y socios de la Real Sociedad Económica Vascongada. Más datos en M. Zylberberg (1996), pp. 135-139.

El caso de la familia Aragoirri, y también el de Cabarrús, mucho más conocido, explica perfectamente que estos comerciantes llegaron al comercio de la plata a partir de sus actividades con la exportación de lana primero, y luego con los asientos de aprovisionamiento del ejército y sus importaciones de productos agrícolas y pertrechos militares. Además obliga a matizar bastante algunas ideas preconcebidas: que los enfrentamientos entre mercaderes franceses (estos) y mercaderes españoles (Cinco Gremios Mayores) pueden explicarse sólo por la distinta nacionalidad (al menos hasta los años 80), que los mercaderes franceses no podían servir al rey español porque no tenían la condición de naturales españoles, e incluso que los comerciantes franceses eran sólo y únicamente franceses (el padre de Simón Aragoirri Olavide residía en San Sebastián en 1716 y el sobrino de éste había nacido en San Sebastián).

---

Guillermo Pérez Sarrión, "Gremios, gremios mayores, Cinco Gremios Mayores: Madrid, 1680-1790. Una interpretación y algunas preguntas."

François/Francisco Cabarrús.<sup>68</sup> De este modo a partir de los 60, Cinco Gremios Mayores, que hasta entonces competía con los mercaderes de origen francés sobre todo en el crédito en Madrid, pasó a competir también mucho más con ellos en la gestión de productos agrarios, armas y víveres para el ejército y de granos para el abasto de la Corte (sectores los dos últimos que pasó a dominar por unos años), y se encontró compitiendo con ellos también en el muy lucrativo mercado de la exportación de plata.<sup>69</sup>

### **Las obras públicas y comercio colonial**

Aunque en fechas ya tardías, Cinco Gremios entró también en el campo de la financiación y gestión de crédito internacional y ciertas obras públicas de interés del Estado. Desde 1777, por indicación expresa de Floridablanca, asumió operaciones de gestión de vales reales, giro y crédito internacional para la construcción del Canal Imperial de Aragón, y operaciones de crédito a su tesorero, el comerciante francés Juan Bautista o Jean Baptiste Condom, que tuvo ocasión de analizar con cuidado en otro momento y aquí, por eso, no se detallan.<sup>70</sup> Esto llevó a que el grupo gestionara las emisiones de vales del Canal Imperial de 1785 y 1788, de la compañía de Filipinas de 1791, y otras de vales reales de 1780, 1781, 1794, 1795 y 1799 (Capella y Matilla, 1957, 241-248). La presencia de Cinco Gremios Mayores en los mercados financieros internacionales, por lo que hoy se sabe, fue más bien tardía. Sólo en 1785 se creó una sucursal de giro y crédito en Londres, por esos años debía tener otra en París, y en Hamburgo se fundó otra en 1790 (Capella y Matilla, 1957, 271-278).

Más temprana e importante fue en cambio la actividad en el comercio colonial. A ello les impulsó constantemente su relación con la Real Hacienda, que con frecuencia recompensaba deudas y saldos desfavorables con privilegios de exportación o importación. También fue un factor impulsor la necesidad de dar salida a las manufacturas de cuya gestión se iban haciendo cargo los gremios, individualmente o como Cinco Gremios Mayores. El grupo tuvo actividad en el comercio colonial al menos desde 1748, y mantuvo factorías y apoderados en toda América y Filipinas, amén de Marruecos (Capella y Matilla, 1957, pp. 278-308).

En 1752 Cinco Gremios Mayores creó dos nuevas compañías para comerciar en España y América y atender giro y comercio sin limitación alguna. De la primera el capital inicial era de un millón de reales de vellón aportado por los cinco socios a partes iguales. Estuvo regida por cinco diputados, uno por gremio, más los dos diputados que ya formaban la diputación que gestionaba las rentas reales. Inicialmente se constituyó por seis años (1752-1758), y le fueron dadas ordenanzas en 25-III-1753 y en 1759.<sup>71</sup> Y el mismo año formaron otra compañía para el comercio colonial, también por seis años, con la firma Uztáriz y

<sup>68</sup> R. Torres Sánchez (2012), pp. 428-430. La biografía de Cabarrús es muy conocida, véase las obras de M. Zylberberg (1993) y J. Cruz (2000).

<sup>69</sup> Se ha hecho ya análisis de esta competencia en G. Pérez Sarrión (2005) y (2008).

<sup>70</sup> Más referencias en G. Pérez Sarrión (1975), (1984) y (1996).

<sup>71</sup> AHPM, prots. 15825 f. 152 y ss. y 17866, f. 14 y ss. Las referencias y los datos se toman de Capella y Matilla (1957), pp. 115-116.

Compañía (perteneciente a los hermanos Juan Agustín Uztáriz y Juan Bautista Uztáriz) de Cádiz, con capital de 15 millones de reales de vellón. La sociedad se formó a tres partes; dos pertenecían a los Cinco Gremios Mayores y una a Uztáriz, cuya casa en Cádiz de hecho gestionó la nueva compañía. Los gremios mayores entraban como socios capitalistas en lo que entonces era un negocio nuevo para ellos, y en pasos sucesivos se hicieron con él: seis años después, en 1759, el capital ya era sólo de Cinco Gremios Mayores, aunque los Uztáriz conservaron una participación en la gestión. La compañía duró sólo hasta 1764<sup>72</sup> pero probablemente la colaboración con los Uztáriz continuó bajo otras formas.

Finalmente el 3-X-1763 Cinco Gremios Mayores creó una nueva compañía por acciones, llamada Compañía General y de Comercio de los Cinco Gremios Mayores de Madrid, en principio por 12 años, bajo la protección de Nuestra Señora del Rosario y de San Francisco de Asís; por eso se llamó también Compañía de Nuestra Señora del Rosario y San Francisco de Asís. Las ordenanzas fueron aprobadas el 10-XI-1763. Se establecían casas en Cádiz y Valencia, delegaciones allí donde había factorías propias funcionando, dos apoderados-directores, una junta de gobierno con personal especializado, y facultades para reunir en ella las actividades que ya se desarrollaban en los ramos de seguros, rentas vitalicias y bancos de cambio.<sup>73</sup> La llamada Diputación de Rentas, encargada de gestionar los impuestos, no se integró en la compañía de comercio hasta 1773.<sup>74</sup> La sociedad así formada constituyó la cabeza visible de todo un grupo empresarial con actividades en el comercio interior y colonial, gestión de impuestos, seguros, banca pública, banca de depósito, cambio y giro de letras, comercio de granos y productos agrícolas, y toda una división industrial, que empezó a desmoronarse en los años 90 como consecuencia de las alteraciones subsiguientes a la Revolución Francesa.

### **La dirección de Cinco Gremios Mayores**

La cuestión esencial de qué individuos o grupos dirigieron o acabaron dirigiendo realmente este grupo financiero, mercantil e industrial, sólo puede responderse, por el momento, a grandes rasgos. Sola Corbacho afirma que, según la ley castellana, las herencias de los comerciantes de la capital que morían eran divididas en dos partes: la legítima, dos tercios, iba a parar a los herederos, y el tercio de libre disposición, llamado tercio de mejora, solía ir a los familiares y parientes en las comarcas de procedencia de los comerciantes en un 80% de los casos estudiados. Además, cuando el negocio era heredado por un familiar que residía fuera de la ciudad lo corriente era que éste mantuviera el negocio en

---

<sup>72</sup> Las escrituras en AHPM, prots. 18918 s.n. y 18921 f. 335 y ss.; las referencias y los datos en M. Capella y A. Matilla (1957), pp. 120-125.

<sup>73</sup> La escritura en AHPM prot. 19103, ff. 368-424. La referencia en ff. 374v.

<sup>74</sup> Las escrituras en AHPM, prots. 17866, f. 113 y ss., y 18925, f. 365 y ss. Las referencias y los datos en M. Capella y A. Matilla (1957), pp. 120-125. La antigua sede de Cinco Gremios, hoy con otros usos, está en la antigua plazuela de la Leña, hoy plaza Jacinto Benavente 1, esquina a calle Atocha, Madrid.

asociación con otro comerciante de la capital por un tiempo, durante el cual percibía la mitad de las ganancias netas anuales que eran también transferidas a su lugar de residencia (Sola Corbacho, 2000 b, 211-246). A esto se añadía el hecho de que los mercaderes madrileños hacían transferencias de capital a las localidades de procedencia por los motivos más diversos. En función de esto, el autor referido ha mostrado que la mayor parte de las inversiones en negocios de compañías de Cinco Gremios Mayores estaban mayoritariamente en manos de vascos, navarros y riojanos y provenían de las zonas de origen de estos mercaderes, y casi el 60 por ciento de los legados testamentarios de éstos mismos iban a parar a los mismos lugares de procedencia, lo que prueba la fuerza de vizcainos, guipuzcoanos, alaveses y castellanos de Rioja en la expansión de Cinco Gremios Mayores.<sup>75</sup>

Ahora bien, una cosa es la preponderancia de las inversiones de capital y otra la dirección efectiva de las estrategias de negocio. Sobre esto sólo tenemos algunas referencias, pocas pero significativas. Para 1726 conocemos la lista de miembros de los gremios mayores que firmaron la diputación de rentas, 126 individuos: de ellos se ha podido averiguar que al menos un 25-30% eran de procedencia vasca (aunque no sabemos aún cuántos eran en total), lo que viene a confirmar que para entonces los artesanos de esta procedencia ya tenían un peso claro en el mundo gremial. Poco después, como ya se ha dicho arriba, los cinco gremios mayores formaron las primeras compañías de comercio derivadas de las diputaciones creadas sucesivamente para la gestión de asientos con el rey. En junio de 1752 los cinco apoderados, uno por cada gremio: Bernardo (quizás Bernardino) Oarriz, Francisco Martínez Vallejo,<sup>76</sup> Francisco de Guardamino,<sup>77</sup> José Sánchez Villanueva y Salvador Gómez, crearon una nueva compañía común "a riesgo y ventura" "con el fin de no estar sólo ligados a los referidos contratos de rentas ..." quedando ellos en el gobierno de la compañía; y en diciembre de 1752, con ellos mismos al frente, creaban una "Compañía para comerciar en la Europa".<sup>78</sup> Al menos dos eran del grupo vasconavarro. En los dos casos se mantenían también los dos diputados de las rentas reales, que en 1751 eran Domingo Antonio de Gorriti y el riojano José Gonzalo Soto.<sup>79</sup>

En 1761, cuando la diputación de Cinco Gremios Mayores concedió el crédito a la Real Junta de Hospitales, los diputados de Rentas, como ya se ha dicho, eran el navarro Juan Bautista de Lurnaga y el riojano Antonio Martínez de Santidrián, los dos diputados para la gestión del asiento de abastos a las tropas de los Reales Sitios. Finalmente, en 1763, cuando se constituyó la Compañía General y de Comercio de Cinco Gremios Mayores, nuevamente se formó una dirección de cinco apoderados, uno de cada gremio, más dos directores, y del total al menos cinco eran vizcaínos.<sup>80</sup> Los cinco apoderados eran los que

<sup>75</sup> Véase J. C. Sola Corbacho (1998), pp. 11, 17 y pássim.

<sup>76</sup> Navarro y asentista de víveres del ejército, *Fichoz* núm. 72759 (consulta de 25-I-2016).

<sup>77</sup> Asentista, familiares vascos; *Fichoz* núm. 00020745 (consulta de 25-I-2016)

<sup>78</sup> AHPM, prot. 17865, ff. 71-170. El texto en ff. 74-75.

<sup>79</sup> *Fichoz* núm. 00090978 (consulta de 25-I-2016)

<sup>80</sup> La escritura en AHPM, prot. 19103, ff. 368-424. Debo buena parte de esta interpretación a la ayuda de Antonio Martínez Borralló, cuya generosidad y cortesía me ha

controlaban el nombramiento de los dos directores con facultades ejecutivas. Y como ya se dijo antes, en 1769 al menos dos de los apoderados de Cinco Gremios Mayores eran José Melchor de Urquijo y Francisco Vicente de Gorbea, comerciantes agremiados en Madrid, de origen vizcaíno.

En definitiva puede concluirse que el control final de Cinco Gremios por parte de los grupos procedentes de las provincias vascas, la Rioja castellana y Navarra, provino primero del poder que fueron adquiriendo en el seno de los gremios respectivos, que les permitió a continuación conseguir una posición predominante dentro del gremio respectivo cuando se lograron los asientos de abastos con el rey. Queda por determinar las circunstancias concretas en las que en 1763 el grupo de los vizcaínos se pudo imponer finalmente.

### **Efectos en el mercado de Madrid**

El desarrollo de un conglomerado institucional así tuvo importantes consecuencias en el mercado madrileño, los gremios de la capital y la telaraña de redes sociales que emigrantes y comerciantes tejían en la capital de la monarquía. La posición dominante de Cinco Gremios en el mercado madrileño les permitió controlar los precios, proporcionó grandes ganancias a los asociados y en buena medida obstaculizó el desarrollo de las manufacturas de la capital, lo que acabó por atraer las críticas de los ilustrados que defendían el desarrollo industrial. Larruga es muy explícito en este punto, con especial referencia a las manufacturas de seda, las del gremio más poderoso de los Cinco Gremios Mayores.<sup>81</sup> En cuanto a la alteración de los precios comerciales, también fue este ilustrado quien denunció que, como arrendadores de las rentas de Madrid, los gremios controlaban la aduana y al cobrar el impuesto sobre tarifas basadas en los precios oficiales de venta y no en los precios de coste, lo elevaban, y con ellos los costes de los posibles competidores:

“Es cosa digna de notarse que dichos empleos [de la aduana] no pueden recaer sino en individuos de los cinco gremios por tenerlo así estipulado en sus asientos. Como estos gremios son los que malvenden y se ven árbitros del adeudo de los derechos de entrada, pueden resultar muchos perjuicios al público; bien lo experimentan aquellos que tienen necesidad de introducir géneros para venderlos y que no son miembros de sus comunidades, especialmente con las manufacturas nacionales, que pagan derechos de los mismos derechos. Porque [en la aduana] no se valúa por el valor que tiene la manufactura en sí, sino por el precio a que se ha de vender, cargándola, sobre el valor justo que tiene a pie de fábrica, el transporte, los mismos derechos y las ganancias futuras; con lo que se viene a pagar derechos de ganancias arbitrarias por estar acostumbrados los gremios a tenerlas en sus ventas privativas, y así no se adelantan nuestras fábricas.” (Larruga, 1787, I, 102-103).

permitido conocer sus primeras estimaciones, todavía provisionales, sobre la procedencia de los agremiados; sus comentarios me han ayudado a mejorar mi idea, aún muy insegura y borrosa, de cómo pudo acabar formándose la dirección efectiva del grupo financiero y mercantil. La investigación que lleva a cabo sobre los grupos vasconavarros y especialmente sobre el predominante linaje de De los Heros nos permitirá pronto tener, al fin, datos clave para conocer quiénes y cómo dirigieron Cinco Gremios Mayores.

<sup>81</sup> E. Larruga (1789), II, pp. 97-99 y en general los tomos II y III.

Este sistema de cargar los impuestos tomando como referencia precios de arancel sobrevaluados también afectó por fuerza a los comerciantes que entraban géneros en Madrid para venderlos directamente, lo que atañía sobre todo a vendedores pequeños. Uno de los grupos perjudicados, según testimonio de Larruga, fue el de los fabricantes rurales y buhoneros castellanos manchegos, que desde por lo menos el siglo XVII acudían a Madrid para vender calcetas, medias de lana y gorros procedentes de las manufacturas rurales propias. Estos buhoneros, desde que en 1686 se reglamentó la venta en favor de los gremios, tuvieron dificultades para vender porque se les exigía el absurdo requisito de tener casa, tienda y familia en Madrid, y en el siglo XVIII sufrieron decomisos.<sup>82</sup>

Otros perjudicados fueron precisamente los mercaderes franceses, que protestaron cuando la ordenanza de 1741 exigió nuevamente que los que vendían en Madrid estuvieran agremiados, lo hicieran en tiendas fijas y sólo de géneros de sus propias fábricas. El rey se limitó a ordenar en 1742 que los franceses se integraran en el gremio correspondiente; y como los gremios conocían lo que entraba porque controlaban la aduana podían primero cobrarles derechos y luego denunciarles por venta ilegal.<sup>83</sup>

Los cinco gremios mayores también acosaron y destruyeron, a través de un costoso litigio, a otros minoristas que podían hacerles la competencia, como los tenderos “covachuelistas”, que vendían en banastas en las covachuelas o bajos del convento de San Felipe el Real, y a los “cajoneros” que vendían géneros en cajones portátiles en ciertos parajes, y tuvieron bajo estrecho control a los mercaderes de hierro, los “chapuceros” (herrajes metálicos), y a los mercaderes de ropa nueva (confección) y usada o “mauleros”. También estaba gremializada la venta de hierro y ferretería, y la de vidrio, al menos desde el decreto de 1703; y hay testimonios de que tanto estos gremios como los mayores persiguieron de diversas formas a trajineros y vendedores ambulantes que venían a la capital a vender productos manufacturados de fuera, por ejemplo loza y vidrio (Larruga, 1787, I, 321-362).

En resumen, la minuciosa reglamentación de la venta minorista y su control por parte de los gremios dificultó el desarrollo de un mercado con precios libres, aunque no lo impidió. En esto tuvieron un papel importante las posadas, donde con frecuencia operaban vendedores clandestinos; las ferias de los alrededores de Madrid como Valdemoro, y el contrabando. De una u otra forma las mercancías siguieron entrando en la capital; el consumo siguió aumentando y a pesar de la vigilancia los inmigrantes, buhoneros, comerciantes, mercaderes, siguieron trabajando para extender y mejorar su posición, con fortuna diversa. Y es el momento de dejar por ahora el mundo gremial y Cinco Gremios para prestar atención a algo más general: a cómo actuaban los comerciantes madrileños, y a cómo funcionaban sus redes sociales, comerciales y de parentesco en circunstancias así. A estas dos cuestiones, tan relacionadas, se dedican los dos apartados siguientes.

### **Los comerciantes madrileños y la deuda del Estado**

<sup>82</sup> Por ejemplo en 1756; E. Larruga (1787), I, p. 176.

<sup>83</sup> E. Larruga (1787), I, pp. 176 y 174-175 respectivamente.

Averiguar quiénes eran los comerciantes madrileños y qué hacían lleva la atención en primera instancia hacia el entorno social gremial. El *Almanak mercantil* de 1796 señalaba que más del 85% de los comerciantes que integraban el sector mercantil madrileño estaban agremiados, mientras que el resto eran “cambistas”, “corredores de letras”, “mayoristas” y “comerciantes de géneros catalanes”<sup>84</sup>. El dato no recoge el pequeño comercio ambulante en sus diversas formas, pero es ilustrativo del peso que el sistema corporativo seguía teniendo en un comercio madrileño que comprendía también sectores no agremiados y en alza como el valenciano y el catalán.

Tomando como referencia la década de los 80, el análisis del patrimonio de los comerciantes agremiados, representativo de cómo funcionaba el sector, muestra que la mayor parte tenía unos beneficios netos anuales de 20.000-25.000 reales de vellón al año, rentas inferiores en general a las de la nobleza pero inscribibles en lo que podríamos llamar la oligarquía: en la ciudad sólo el 3% de los vecinos ganaba más de 20.000 reales de vellón al año (Sola Corbacho, 2002, 238-239).

Sobre una muestra de centenar y medio de establecimientos comerciales registrados en escrituras notariales entre 1765 y 1800, Sola observa que los negocios con mayor capital invertido de media eran los de seda (1,2 millones de reales de vellón) seguidos a distancia de los de lienzos (0,49 millones) y paños (0,48 millones), y sobre todo que estos mercaderes, en conjunto y sobre el total del capital, habían invertido nada menos que un 29,4% en deuda pública (de vales reales a obligaciones municipales) y un 14,2% en acciones y participaciones de empresas del conglomerado Cinco Gremios Mayores de Madrid (Sola Corbacho, 2000 a, 231-233). Estos datos muestran un sector próspero, con una minoría fuertemente capitalizada; en conjunto un componente más de lo que podríamos llamar capas burguesas de la capital. Además, dentro del grupo, una pequeña parte acumulaba dinero a mayor velocidad que el resto.

Efectivamente, las participaciones de los comerciantes agremiados madrileños en las empresas de Cinco Gremios les daban un interés anual de entre el 6,5% y el 30% anual, mientras que el capital invertido en sus propios negocios daba un promedio del 9%. No obstante, como en proporción al capital desembolsado algunos tuvieron mucho beneficio y otros poco, el 66% de los asociados obtuvo sólo un 5% anual de promedio (Sola Corbacho, 2000 a), 231-233), siempre con referencia al período 1765-1800, lo que quiere decir que una amplia minoría de los comerciantes agremiados, la tercera parte, estaba obteniendo una rentabilidad superior al 15%. Puede que en décadas anteriores la rentabilidad fuera más baja, pero a fines de siglo era realmente alta. Este éxito era probablemente consecuencia de la posición dominante que los comerciantes agremiados, y sobre todo una minoría de ellos, habían logrado alcanzar en el mercado.

Sin embargo los datos proporcionados indican además algo muy importante: dónde tenía colocado su capital cada individuo de la muestra. De la

---

<sup>84</sup> Ápod J. C. Sola (2000 a), p. 227.

inversión total un 55% estaba invertido en el negocio propio, casi un 15% en compañías del grupo y casi un 30% del total en deuda pública. Nada en censos al quitar o censales, aunque en las actividades bancarias gremiales los comerciantes-banqueros aceptaban depósitos de dinero a interés muy bajo e incluso depósitos sin interés. Esto plantea ciertos interrogantes. ¿Por qué los comerciantes madrileños invirtieron en deuda pública nada menos que una tercera parte de su capital patrimonial si la rentabilidad media de sus negocios, incluso de los menos productivos, era igual o mayor? La deuda pública ¿era una estrategia de diversificación de inversiones o la respuesta a una política compulsiva por parte del Estado?

Por el momento no hay respuesta segura a estas preguntas, aunque algunos hechos pueden orientar el razonamiento sobre una cuestión que es importante y requerirá una investigación específica que aquí no se hace.

La ausencia de inversiones en censales parece bastante clara. La pensión o interés de los censos al quitar había ido bajando a lo largo del siglo XVII, y desde principios de siglo en Castilla el interés máximo de los censos estaba fijado en el 3% anual. Cualquier inversión en negocios era superior proporcionalmente, la de la tierra también subió, y sobre todo era una forma de invertir que para entonces podría considerarse ya anticuada: a largo plazo y a interés fijo y bajo. De hecho la inversión censal entró en decadencia en el siglo XVIII, y no es de extrañar que no tuviera ya fuerza alguna en un mundo mercantil penetrado por el deseo de ganancia y el corto plazo.

En cambio el porqué de la alta inversión en deuda pública es asunto más difícil de averiguar. Un dato clave, que no tengo, es cuál fue el interés que se abonó por los títulos de deuda española en el siglo XVIII. Cuando Riley alude a los primeros créditos contratados en Amsterdam a partir de 1770 para obras públicas, éstos pagaban un interés del 6% y más, considerado elevado; otros suscritos en 1778-1780 lo fueron al 3,5%; a partir de 1789, por la inestabilidad económica y política, estos intereses se elevaron a cifras superiores al 20% (Riley, 1980, 165-174). Pero en la primera mitad de siglo, cuando comenzó la expansión de Cinco Gremios, los intereses debían ser inferiores. La reordenación de distintos medios de pago en la segunda mitad del siglo XVII en Provincias Unidas, Francia e Inglaterra, permitió una reconversión de sus deudas nacionales y que en el largo plazo los intereses de éstas y en general del crédito internacional fueran yendo a la baja<sup>85</sup>: en Amsterdam los tipos máximos fueron descendiendo del 5% (década de 1620) al 4,5% (desde 1653), el 3,5% (en 1685) e incluso el 2,5% (desde 1723), y con tipos algo más elevados la tendencia fue la misma en Paris, Lyon, Venecia, Génova o Hamburgo.<sup>86</sup> Por tanto puede suponerse que con toda probabilidad los tipos de la deuda española en las primeras décadas de siglo estaban bajos, o en todo caso más bajos que en la segunda mitad. De hecho al examinar la reconversión de la deuda pública histórica hecha por los reformistas de Felipe V y Fernando VI se vio que una de las operaciones esenciales fue reconvertir deuda de juros antigua a interés alto a deuda nueva con interés bajo

---

<sup>85</sup> Véase sobre ello Ch. Kindleberger (1984) y J. Brewer (1989).

<sup>86</sup> El hecho puede verse en I. Pulido (1994), p. 24 y sobre todo en las referencias bibliográficas que da.

---

(Pérez Sarrión, 2013, 292-298), lo que no hubiera sido posible de no permitirlo la coyuntura del mercado. Pero si entonces los tipos podían oscilar en torno al 3,5-6%, claramente inferiores a la rentabilidad anual media de los negocios de los comerciantes agremiados, ¿por qué éstos habían comprado deuda?

La respuesta a la cuestión no es segura, sólo probable. La acción del Estado pudo tener que ver: es decir, puede que la compra de deuda por las compañías comerciales madrileñas esté mostrando un comportamiento empresarial similar al que hemos visto en Cinco Gremios Mayores. El Estado dio oportunidades privilegiadas a las empresas de Cinco Gremios y éstas obtuvieron grandes beneficios, pero a cambio pidió créditos y es razonable pensar que, también a cambio, pidió que los agremiados hicieran inversiones en deuda pública. En cualquier caso los datos disponibles son generales y valen sólo para la segunda mitad de siglo. Es sabido que a partir de los años 70 las necesidades financieras del Estado aumentaron, y con ellas puede que lo hiciera el precio que éste estaba dispuesto a pagar por los préstamos y la deuda, tanto en Amsterdam como en Madrid.

En cualquier caso, las cifras muestran un fuerte compromiso financiero de los comerciantes madrileños con la deuda pública, lo que lleva a pensar que cuando a fines de siglo el Estado fue teniendo dificultades para pagar los intereses, las compañías comerciales madrileñas debieron tener problemas financieros. Este es otro dato de la mayor importancia ya que muestra que el capital mercantil madrileño estaba fuertemente comprometido con la financiación de la política ilustrada, de tal modo que cuando en los 90 empezó la crisis financiera hubo de verse afectado.

Hemos visto que en el Madrid de fines del siglo XVIII una amplia parte del comercio agremiado manejaba tasas de beneficio bajas pero regulares pero una minoría obtenía grandes beneficios. En el otro gran polo económico español, Cádiz, Bernal ha destacado recientemente el carácter primitivo y especulativo de la actividad de la burguesía comercial<sup>87</sup> centrada en el comercio colonial. El préstamo al Estado, los arriendos de rentas, la especulación con la deuda y los mercados de granos y el negocio colonial, ofrecían tasas de ganancia más altas pero también riesgos mayores y oportunidades que se movían siempre en el corto plazo. Una parte del capital mercantil madrileño prestó atención permanentemente a las posibilidades de negocio que generaba el desarrollo de la Corte, el mercado de consumo y el Estado ilustrado, y orientó su actividad a conseguir buenas posiciones de poder que favorecían su negocio. Este es un aspecto de la cuestión que no debe pasarse por alto, y menos aquí, porque el modo en que operaban las redes sociales en el seno del mundo mercantil madrileño y fuera de él, especialmente en lo que hoy llamaríamos la administración, era por fuerza un factor importante que podía determinar quiénes y cómo llegaban a obtener éxito en esta estrategia de unir política y dinero.

Estas consideraciones muestran, por ahora de modo bastante tosco, que la evolución del capital mercantil madrileño puede que no fuera muy distinta de la

---

<sup>87</sup> Sobre esto véase A. M. Bernal (2002).

de esa otra parte mejor conocida, la que cobró forma institucional en Cinco Gremios Mayores de Madrid. El desarrollo de un grupo financiero, comercial e industrial así encaja bastante con la trayectoria tributaria del Estado. Fontana ha subrayado recientemente la distinta naturaleza fiscal de las monarquías absolutas occidentales y las monarquías parlamentarias (Inglaterra, Holanda) en los siglos XVII-XIX. En Francia, en España, el Estado del siglo XVIII fue un importante motor económico pero el crecimiento económico a largo plazo exigía una reforma fiscal que permitiera que el Estado contara con ingresos suficientes para endeudarse y pagar los intereses de la deuda, y sobre todo un compromiso político que garantizara en el largo plazo que los monarcas asumían el pago de las deudas de los anteriores, lo que quedaba garantizado si lo controlaba un parlamento compuesto por los mismos grupos sociales que estaban interesados en que el Estado pudiera hacer frente a estos pagos.<sup>88</sup> Esto era más difícil dentro del absolutismo. El Estado absolutista francés no cambió hasta la revolución de 1789 y el español lo hizo forzado y a rastras, no llevando a cabo las reformas fiscales y políticas necesarias hasta la revolución liberal, entre 1808 y 1845.

La evolución del capital que acabó agrupado en el grupo Cinco Gremios Mayores parece ajustarse a estas necesidades fiscales. La asociación nació para tomar en arriendo rentas del monarca; luego creció drenando capitales ociosos de la Iglesia madrileña, la aristocracia y los propios comerciantes; y siempre estuvo muy condicionada por las necesidades fiscales de un Estado que en esto casi siempre fue absoluto y sólo a veces ilustrado. Creció al calor suyo: abastos al ejército, reales fábricas —que gestionó porque antes tenía contratadas de vestuario militar—, privilegios en el comercio colonial, gestión especulativa de préstamos, y compra de deuda pública, a cambio de rentas fiscales. Cinco Gremios Mayores fue ante todo un banco, el gran banco español en Madrid en el siglo XVIII. Y cuando a fines de siglo la deuda fue creciendo; cuando el Estado fue entrando en el círculo infernal de contraer más deuda para pagar los intereses de la anterior, y a la vez la plata americana, el principal respaldo financiero, fue dejando de llegar, el Estado no tenía alternativa fiscal y entró en colapso financiero, arrastrando a los tenedores de deuda: Cinco Gremios y buena parte del capital mercantil madrileño, lo que también afectó profundamente al capital mercantil francés que se había instalado en Madrid. Pero esta cuestión, la de la existencia simultánea de un poderoso grupo financiero francés en Madrid, es asunto que, por no abusar de la paciencia del lector, no se trata ya aquí y por su complejidad habrá que plantear en otro momento.

### Abreviaturas

AHN = Archivo Histórico Nacional, Madrid  
 AHPM = Archivo Histórico de Protocolos de Madrid.  
 ARCM = Archivo Regional de la Comunidad de Madrid  
 AVM = Archivo de la Villa de Madrid.  
 NR = *Novísima recopilación* ...

<sup>88</sup> Véase J. Fontana (2002), pp. 11-46 (capítulo "Introducción general").

## Referencias bibliográficas

Amigo Vázquez, Lourdes, Máximo García Fernández y Ricardo Hernández García (eds.), *Tiempos de reforma ilustrada. 'Informe sobre los gremios de Valladolid' (1781) de Pedro Colón de Larreategui*, Ayuntamiento, Valladolid 2008.

Anes Álvarez, Gonzalo (1970), *Las crisis agrarias en la España moderna*, Alianza, Madrid.

Barrenechea, José Manuel (1995), *Moral y economía en el siglo XVIII. Antología de textos sobre la usura: Zubiaur, Calatayud, los Cinco Gremios Mayores y Uría Nafarrondo*, Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, Departamento de Justicia, Economía, Trabajo y Seguridad Social, Vitoria.

Bernal, Antonio Miguel (2002), *De colonias a repúblicas: España-América (ss. XVIII-XIX). Reformismo, libre comercio y crecimiento económico*. Trabajo presentado a las Jornadas de Debate de la Universidad Pompeu Fabra, Barcelona 25-26 junio 2002. Texto inédito.

Bernardos Sanz, José Ubaldo (2003), *Trigo castellano y abasto madrileño. Los arrieros y comerciantes segovianos en la Edad Moderna*, Junta de Castilla y León, Valladolid.

Brewer, John (1989), *The sinews of Power. War, Money and the English State 1688-1783*, Routledge, Londres 1994 (original Albert Knopf, New York 1989).

Capella Martínez, Miguel (1963), *La industria en Madrid: ensayo histórico crítico de la fabricación y artesanía madrileñas*, tomo 1, *Del Fuero Viejo al año 1700: siglos XII al XVII* y tomo 2, *Siglos XVIII al XX desde 1701 a 1912*, Editorial Artes Gráficas y Ediciones, Madrid.

Capella Martínez, Miguel, y Antonio Matilla Tascón (1957), *Los Cinco Gremios Mayores de Madrid. Estudio crítico-histórico*, Imprenta Sáez (Cámara de Comercio de Madrid), Madrid 1957.

Castro, Concepción de (1987), *El pan de Madrid. El abasto de las ciudades españolas del Antiguo Régimen*, Alianza, Madrid.

Cruz, Jesús, *Los notables de Madrid. Las bases sociales de la revolución liberal española*, Alianza, Madrid.

Gelabert, Juan Eloy (1997), *La bolsa del rey. Rey, reino y fisco en Castilla (1598-1648)*, Crítica, Barcelona.

De la Hoz García, Carlos, *Hacienda y fiscalidad en Madrid durante el Antiguo Régimen (1561-1833)*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid 2007.

Fichoz (Fichier Ozanam), base de datos prosopográfica relacional sobre el Antiguo Régimen español, gestionada por Jean-Pierre Dedieu, Laboratoire de Recherches Historiques Rhône-Alpes (LARHRA) del Institut des Sciences de l'Homme, Lyon. Consultable en línea desde 2008, [fmnet:/fm.tge-adonis.fr/](http://fmnet:/fm.tge-adonis.fr/).

Fontana, Josep (2002), *Obra, I. La quiebra de la monarquía absoluta 1814-1820*, Crítica Barcelona (nueva edición, aumentada, original 1971, Ariel; ediciones 2ª a 5ª en 1974, 1978, 1983 y 1987).

Kindleberger, Charles P. ((1984), *Historia financiera de Europa*, Crítica Barcelona

Larruga y Boneta, Eugenio (1789), *Historia de la Real y General Junta de Comercio, Moneda, Minas y Dependencias de Extranjeros. Colección íntegra de los Reales Decretos, Pragmáticas, Resoluciones, Órdenes y Reglamentos que por puntos generales se han expedido para el gobierno de los Comercios y manufacturas del Reyno. Compuesta en virtud de Reales Resoluciones a consulta de la misma Junta. Por Don .....*, Madrid 1789, 10 tomos en 13 volúmenes, manuscrito, BCMH 479A, 479B y 479C. Sólo se hicieron seis copias a mano "... como [=porque] no ha de tener otro uso que el de personas instruidas" (Larruga 1789, I, f. XXIII).

Larruga y Boneta, Eugenio (1787), *Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fábricas y minas de España, con inclusión de los reales decretos, órdenes, cédulas, aranceles y ordenanzas expedidas para su gobierno y fomento*, Madrid, Benito Cano (tomos I y II, 1787-1788) y Antonio Espinosa (tomos III a XLIII, 1788-1798). Edición facsimilar con presentación de Ernest Lluch, Eloy Fernández Clemente y Alfonso Sánchez Hormigo e introducción de Josep Fontana, Institución "Fernando el Católico", Gobierno de Aragón e Instituto Aragonés de Fomento, Zaragoza 1995, 43 tomos en 12 volúmenes.

López García, José Miguel (dir.) [Equipo Madrid de Estudios Históricos] (1998), *El impacto de la corte en Castilla. Madrid y su territorio en la época moderna*, Siglo XXI, Madrid.

Matilla Tascón, Antonio (1950), *Catálogo de la colección de las ordenes generales de rentas. Texto impreso: aportaciones para la historia de los tributos y el comercio españoles*, Ministerio de Hacienda, Madrid.

Matilla Tascón, Antonio (1978), "Las rentas vitalicias en el siglo XVIII", *Hacienda Pública Española* (Madrid), 55, pp 275-283.

Matilla Tascón, Antonio (1980), *Las Rentas Vitalicias en el siglo XVIII. Inventario*, Ministerio de Cultura, Madrid.

*Novísima recopilación de las leyes de España. Dividida en XII libros. En que se reforma la Recopilación publicada por el Señor Don Felipe II en el año de 1567, reimpressa últimamente en el de 1755: Y se incorporan las pragmáticas, cédulas, decretos, órdenes y resoluciones Reales, y otras providencias no recopiladas, y expedidas hasta el de 1804. Mandada formar por el señor don Carlos IV, s. i., Madrid 1805, 6 tomos. Incluye el Suplemento de la novísima recopilación de leyes de España, publicada en 1805. contiene las Reales disposiciones, y otras providencias expedidas en los dos años de 1805 y 1806, y algunas de las anteriores no incorporadas en este Código: y se distribuyen por leyes y notas de los libros y títulos a que corresponden, s. e., Madrid 1807. Segunda edición facsimilar, Boletín Oficial del Estado, Madrid 1992 (la primera es de 1976).*

Otte, Enrique (1959), reseña del libro de M. Capella y A. Matilla *Los Cinco Gremios Mayores de Madrid* (Madrid 1957), *Moneda y Crédito* (Madrid) núm. 69, pp. 180-182.

Pérez Sarrión, Guillermo (2005), "Los franceses y al crisis financiera de la Ilustración en España", *Spagna Contemporanea* (torino), XIV núm. 27, pp. 3-26.

Pérez Sarrión, Guillermo (2008), "Intereses financieros y nacionalismo. La pugna entre mercaderes banqueros españoles y franceses en Madrid, 1766-1796", *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos* (Madrid), VII, pp. 31-72.

Pérez Sarrión, Guillermo (2011), "La formación de la política manufacturera de la Ilustración española en la primera mitad del siglo XVIII. Una aproximación", en Guillermo Pérez Sarrión (ed.), *Más Estado y más mercado. Absolutismo y economía en la España del siglo XVIII*, Sílex, Madrid, pp. 181-234.

Pérez Sarrión, Guillermo (2013), *La península comercial. Mercado, redes sociales y Estado en España en el siglo XVIII*, Marcial Pons, Madrid 2013.

Pulido Bueno, Ildefonso (1994), *El Real Giro de España. Primer proyecto de banco nacional*, Artes Gráficas Andaluzas, Huelva.

Quílez de Santa Cruz, Alberto (1788), *Coleccion que comprehende el Breve de concesion de la gracia del excusado, las Bulas declaratorias posteriores, instrucciones, concordias, reales decretos, resoluciones de S.M., despachos y demás que ha ocurrido desde el año 1571 hasta el presente, asi quando se ha administrado por cuenta de la Real Hacienda, como en los tiempos que ha estado por concordia con las santas iglesias y en arrendamiento*, Imprenta de Pedro Marín, Madrid.

Ramos Medina, María Dolores (2000), *Una familia de mercaderes en Madrid, los Clemente: una historia empresarial, 1639-1679*, Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid.

Riley, James C. (1980), *International Government Finance and the Amsterdam Capital Market 1740-1815*, Cambridge University Press, Cambridge.

Ripia, Juan de la, y Gallard, Diego María (1796), *Práctica de la administración y cobranza de las rentas reales y visita de los ministros que se ocupan de ellas. Por ... . Corregida con las nuevas cédulas, decretos y órdenes que no se habían publicado hasta aquí sobre las rentas de que se trata ... por el licenciado don ...*, Oficina de don Antonio Ulloa, Madrid, 5 vols. La primera edición es de 1676. Cito por la edición de 1795. Hay reed. del Instituto de Estudios Fiscales, Madrid 1968, 4 vols.

Saint-Victor, Jacques-Maximilien Benjamin Bins de (1808-1811), *Tableau historique et pittoresque de Paris depuis les Gaulois jusqu'a nos jours*, 4 t. en 8 vols., C. Gosselin, Paris 1822-1827, primera edición de 1808-1811.

Sola Corbacho, Juan Carlos (1998), "El papel de la organización familiar en la dinámica del sector mercantil madrileño a finales del siglo XVIII", *Historia social* (Valencia), 32, pp. 3-21.

Sola Corbacho, Juan Carlos (2000 a), "Capital y negocios: el comercio agremiado de Madrid a finales del siglo XVIII", *Hispania* (Madrid), LX/1, pp. 225-253.

Sola Corbacho, Juan Carlos (2000 b), "El mercado del crédito en Madrid (1750-1808)", en Rafael Torres Sánchez (ed.), *Capitalismo mercantil en la España del siglo XVIII*, Ediciones Universidad de Navarra, Pamplona, pp. 211-246.

Stow, John y John Mottley (1735), *A Survey of the Cities of London and Westminster, Borough of Southwark, and Parts Adjacent: The Whole Being an*

*Improvement of Mr. Stow's, and Other Surveys, by Adding Whatever Alterations Have Happened in the Said Cities, &c., to the Present Year*, J. Read, London.

Thompson, I. A. A. (1976), *Guerra y decadencia. Gobierno y administración en la España de los Austrias, 1560-1620*, Crítica, Barcelona 1981 (original Athlone Press, London 1976).

Torres Sánchez, Rafael (2002), "El gran negocio de la época, la provisión de víveres al ejército por Francisco Mendinueta (1744-1763)", en Santiago Aquerreta (ed.), *Francisco Mendinueta: finanzas y mecenazgo en la España del siglo XVIII*, EUNSA, Pamplona, pp. 101-134.

Torres Sánchez, Rafael (2006), "Seguro de hombres y auxilio de reyes. El Fondo Vitalicio y la Real Hacienda española de Carlos III", *Obradoiro de Historia Moderna* (Santiago), 15 (2006), pp. 139-172.

Torres Sánchez, Rafael (2012), "Los Cinco Gremios Mayores y el abastecimiento de víveres al ejército español en el siglo XVIII", *Studia Historica. Historia Moderna* (Salamanca), 34, pp. 407-432.

Urquijo, José Manuel, y Francisco Vicente de Gorbea (1769), "Consulta de los Cinco Gremios de Madrid sobre la licitud del dinero que toman por el comercio", Madrid 18-I-1769, en J. M. Barrenechea (1995), pp. 257-267.

Zylberberg, Michel (1993), *Une si douce domination. Les milieux d'affaires français et L'Espagne vers 1780-1808*, Comité pour l'histoire économique et financière de la France, Ministère des Finances, Paris.